

## ACTA No. 54/2013

--- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:31 horas, (Doce horas con treinta y un minutos), del día **Viernes 13 de Diciembre del año 2013 (dos mil trece)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo, (PERIODO CONSTITUCIONAL 2012-2015). El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
  - 2.- Instalación formal de la sesión.
  - 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
  - 4.- Lectura y aprobación en su caso del Acta 52/2013.
  - 5.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de autorización del programa parcial de urbanización "VALLE LAS PALMAS"; sobre una Superficie de 19-61-35 hectáreas; ubicado al NOR-NORESTE de la ciudad de Tecomán.
  - 6.- Punto de Acuerdo que propone el Presidente Municipal para que el H. Cabildo autorice transferir recursos como Préstamo a la COMAPAT, hasta por la cantidad de \$ 3'100,000.00 (TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que serán utilizados en el pago de las prestaciones de fin de año, previstas en la Ley Federal del trabajo, el cual se autorizó por el Consejo de la COMAPAT el 07 de Diciembre del presente año.
  - 7.- Presentación de la Cuenta Pública correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2013, y la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado.
  - 8.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos en el que se aprueba la iniciativa con proyecto de acuerdo que reforma diversas disposiciones del reglamento de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios en el municipio de Tecomán, Colima.
  - 9.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos en el que se aprueba la iniciativa con proyecto de acuerdo que reforma al artículo 190 del reglamento que rige el funcionamiento de las Sesiones y las Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
  - 10.- Clausura de la Sesión.
- En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes**, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realizar el pase lista correspondiente, procediendo en consecuencia el **C. LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, contando con la asistencia de: EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, SÍNDICO MUNICIPAL, ING. JULIO ANGUIANO URBINA Y LOS REGIDORES. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE, LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA, C. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, C. LOURDES EUGENIA BARRETO

ÁLVAREZ, LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ y C. CARLOS GARIEL PADILLA informando el **Secretario del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de 12 de los 13 miembros del Cabildo, Faltando la Regidora C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS por lo tanto existe quórum legal. -----

--- En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "**hoy viernes 13 de Diciembre del año 2013**, siendo las 12:31 horas del día declaro legalmente instalada esta **TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo**. -----

--- Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para esta Sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **LAE. Alejandro Flores López**, y una vez que terminó, el Presidente Municipal, solicitó, incluir un punto más al orden del día, del cual tienen cada uno de ustedes, que por un error, no aparece y es, referente a la Comisión de Hacienda Municipal, anotándose en el punto 10 y el 11 sería la clausura, mismo que será el siguiente:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTO A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE PARTIDAS DE GASTOS, A SOLICITUD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.**

Preguntando si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz el **Regidor Luís Alfredo Díaz Blake**, quien manifestó.... Este punto que se va a incluir en esta sesión, quiero que quede muy claro, que el día de ayer estuvimos toda la comisión presente también, algunos otros Regidores, en apariencia el que está fallando es la comisión, su servidor como Presidente responsable, comenta que observa que son pocos puntos, como para no estar pendiente de ellos, yo estoy de acuerdo en quitar, poner o modificar el orden del día, cuando hay asuntos que llegan de improviso, estoy de acuerdo, pero cuando es algo que ya se trabajó, solo es poner más atención en la revisión de la orden del día, ya que no es cualquier cosa, ya va más de un año de la administración, como para omitir estos errores que parecen pequeños, pero son importantes. Posteriormente **El Presidente Municipal**, manifestó que en atención al comentario del Regidor Luis Alfredo Díaz, le solicitó al Secretario del Ayuntamiento, que comente el detalle de la omisión, precisamente porque el día de ayer hicimos todo lo que estaba de nuestra parte, para poder dictaminar y que precisamente era el motivo de esta reunión, haciendo notar que el dictamen iba en el cuerpo de los anexos que se les hizo llegar, solo no iba anotado en el orden del día, a continuación escucharemos la respuesta que se le dará al Regidor Díaz Blake. **El Secretario del Ayuntamiento**, manifestó que en atención a su petición sucedió como ya lo expuso, el Presidente fue un error involuntario, todos recibieron el dictamen junto con los documentos que se les remitió, se les hizo llegar, problema hubiera sido que en estos momentos se les hubiera entregado en estos momentos el dictamen, porque no tuvieron tiempo de conocer lo que en él se establece, el error fue que al asentar el orden del día para citarlos, no aparece. **El Presidente Municipal**, solicitó al Secretario del Ayuntamiento y al jurídico nos apoyen con la responsabilidad que existe y por obligación en Ley deben de desempeñar para que ya no se den estas situaciones de controversias, reconozco la voluntad de todos los integrantes

del Cabildo para poder sacar adelante los dictámenes y que a veces por omisiones involuntarias reconozco, nos suceden estas discrepancias para que pudiéramos hacer todo lo posible, para que en las sesiones sucesivas no vuelva a pasar esto con el fin darle celeridad a todas las reuniones que lleva a cabo el Cabildo para sacar adelante todos los dictámenes. Después Preguntó nuevamente si hubiera otro comentario, y no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente al orden del día con la modificación, procediendo el **Secretario del Ayuntamiento**, quien sometió a la consideración el orden del día, con la modificación propuesta por el Presidente Municipal. Informando que resultó aprobado por MAYORÍA DE VOTOS CON NUEVE VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES: INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ y MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ, detallándose a continuación:

### **ORDEN DEL DÍA MODIFICADO:**

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal**
- 2.- Instalación formal de la sesión.**
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.**
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del Acta 52/2013.**
- 5.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de autorización del programa parcial de urbanización "VALLE LAS PALMAS"; sobre una Superficie de 19-61-35 hectáreas; ubicado al NOR-NORESTE de la ciudad de Tecomán.**
- 6.- Punto de Acuerdo que propone el Presidente Municipal para que el H. Cabildo autorice transferir recursos como Préstamo a la COMAPAT, hasta por la cantidad de \$3'100,000.00 (TRES MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que serán utilizados en el pago de las prestaciones de fin de año, previstas en la Ley Federal del trabajo, el cual se autorizó por el Consejo de la COMAPAT el 07 de Diciembre del presente año.**
- 7.- Presentación de la Cuenta Pública correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2013, y la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado.**

**8.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos en el que se aprueba la iniciativa con proyecto de acuerdo que reforma diversas disposiciones del reglamento de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios en el municipio de Tecomán, Colima.**

**9.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos en el que se aprueba el la iniciativa con proyecto de acuerdo que reforma al artículo 190 del reglamento que rige el funcionamiento de las Sesiones y las Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.**

**10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTO A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE PARTIDAS DE GASTOS, A SOLICITUD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.**

**11.- Clausura de la Sesión.**

----- Para el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario diera lectura al acta de la sesión anterior, procediendo, el **Secretario del Ayuntamiento**, quien solicitó la dispensa de la lectura del acta No. 52/2013, dado que se les remitió en tiempo y forma para su revisión. El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, favor de hacerla saber, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, informó que resultó aprobada por unanimidad la DISPENSA solicitada.

A continuación el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del ACTA No.52/2013 e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, informó que resultó aprobado por unanimidad el ACTA No.52/2013. -----

----- Para el desahogo del QUINTO Punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, presentó un dictamen, respecto a la solicitud de autorización del programa parcial de urbanización "VALLE LAS PALMAS"; sobre una Superficie de 19-61-35 hectáreas; ubicado al NOR-NORESTE de la ciudad de Tecomán. Y para dar seguimiento al desahogo solicitó al **Regidor Francisco Martínez Chaires**, de lectura al resolutivo del dictamen en cuestión que se les remitió, mismo que procedió en ese momento, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA

**PARCIAL DE URBANIZACIÓN "VALLE LAS PALMAS"; SOBRE UNA SUPERFICIE DE 19-61-35 HECTAREAS; UBICADO AL NOR-NORESTE DE LA CIUDAD DE TECOMAN.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Francisco Martínez Chaires, Ing. Julio Anguiano Urbina síndico y Lic. Luis Alfredo Díaz Blake, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la autorización del programa parcial de urbanización denominado "VALLE LAS PALMAS"; sobre una superficie de 19-61-35 hectáreas; ubicado al nor-noroeste de la ciudad de Tecomán, para lo cual referimos a ustedes las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

PRIMERO.- Con esta fecha 22 de Noviembre del 2013 fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite de la autorización del programa parcial de urbanización, denominado "VALLE LAS PALMAS; sobre una superficie de 19-61-35 hectáreas; ubicado al nor-noroeste de la ciudad de Tecomán del cual se desprende la siguiente información:

- 1) El promovente de la autorización es la Promotora e Inmobiliaria Tecomán S.A de C.V. representada por el C. José Ricardo Vargas Bustamante; y el Sr Rodolfo Hernández Rosales en su carácter de propietario legal de 19-61-35 hectáreas; según testimonio de escritura pública número 7,944 de fecha 16 de Noviembre de 1992. y el consultor responsable del proyecto es la Dra. En Arq. Ma. Silvia del Rocío Covarrubias Ruesga, quien es perito urbano de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Tecomán.
- 2) El predio objeto de aprovechamiento urbano, que se propone urbanizar e incorporar mediante el presente Programa parcial tiene como intención regular el uso de 194,864.722 M2 En dicho terreno se pretende realizar un desarrollo habitacional y será la Promotora e Inmobiliaria Tecomán S.A de C.V. representada por el C. José Ricardo Vargas Bustamante, realiza la promoción del Programa y ofrece cumplir las obligaciones legales que de él se derivan.
- 3) La Promotora e Inmobiliaria Tecomán S.A de C.V. representada por el C. José Ricardo Vargas Bustamante quien acredita su personalidad jurídica y asume cumplir las obligaciones legales que se derivan de este Programa; lo que contribuye a elevar el desempeño económico local y el bienestar de la población de diversas maneras. Al ofrecer un número importante de empleos eventuales y permanentes para la región de influencia Tecomán. y para efecto de acreditar la calidad del promotor, se anexa copia del contrato de prestación de servicios que celebra por una parte la sucesión intestamentaria a bienes de Rodolfo Hernández Rosales representada por su albacea y heredera la Sra. Ma. del Socorro Virgen Romero, con la conformidad de los demás herederos del autor de la sucesión indicada Srta. Marcela Hernández Virgen y Rodolfo Hernández Virgen, y por otra parte la empresa Promotora e inmobiliaria Tecomense, S.A de C.V. representada en esta acto por su apoderado General el Sr José Ricardo Vargas Bustamante ante la fe del Lic. Carlos de la Madrid Virgen Titular de la Notaria Publica No 3 de Colima. Col el 26 de Febrero del 2013
- 4) Las medidas y colindancias del área o predio objeto de incorporación son las que se señalan en plano topográfico No 3 anexo al programa parcial.

*El predio tiene las siguientes colindancias:*

ORIENT.	PROPIEDAD	USO
Norte	Ramón Hernández García	Agrícola (Cultivo de caña de azúcar)
Sur	Colonias Miguel Hidalgo, Arturo Noriega Pizano y Cofradía de Juárez calle Valle Querido de promedio	Habitacional
Oriente	Colonias Valle Querido y El Edén	Habitacional
Poniente	Ramón Hernández Vizcaino y colonia Amalia Solórzano	Habitacional y agrícola (Palma de coco)

- 5) El programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán Col, aprobado por el Cabildo el 06 de Mayo de 2011, y publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 14 de Mayo de 2011, señala al predio donde se pretende emplazar el proyecto dentro de las reservas para el crecimiento urbano a desarrollar a Corto plazo (RU-CP-26 Y RU-CP-27), con uso habitacional densidad alta (H4-6 Y H4-7)

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

- 6) El Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Colima, publicado en el periódico El Estado de Colima, el 11 de Agosto del 2012, señala que el predio se encuentra dentro de la **Unidad de Gestión Ambiental (UGA)96**
- 7) En cumplimiento de los Artículos 275 a 277 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el presente Programa se sustenta en la dictaminación del uso del suelo. La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología municipal competente expidió Dictamen de Vocación del Suelo para el aprovechamiento solicitado con Oficio No. 420/2013 de fecha 02 de Abril del 2013, consignando en dicho documento la procedencia del uso del suelo propuesto. Determinando procedente de autorización, para el aprovechamiento solicitado.
- 8) Los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas habitacionales tipo H4-U; así como las zonas comerciales tipo MB-3 y MD-3; son las que se describen en la siguiente tabla:

TIPOS BÁSICOS DE ZONAS.					
ZONIFICACIÓN PRIMARIA			ZONIFICACIÓN SECUNDARIA		
Programa regional		Programa de Centro de Población		Programa parcial de urbanización "VALLE LAS PALMAS"	
U	Urbano	H4	Habitacional Densidad Alta	H4-U	Habitacional Unifamiliar Densidad Alta.
		MB	Mixto de barrio	MB-3	Mixto de Barrio Intensidad alta.
		MD	Corredor Mixto.	MD-3	Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta.
E	Equipamiento	EI	Equipamiento institucional	EI	Equipamiento institucional.
		EV	Espacios verdes y abiertos	EV	Espacios verdes y abiertos.

Zona	Categoría	Grupos Permitidos
H4-U	Predominante	Vivienda unifamiliar
	Compatible	Alojamiento temporal restringido
		Espacios abiertos
Condicionado	Compatible	Comercios y servicios básicos
		Oficinas de pequeña escala
		Manufacturas domiciliarias
MB-3	Predominante	Vivienda Plurifamiliar Vertical
		Vivienda Plurifamiliar Horizontal
		Vivienda Unifamiliar
	Compatible	Alojamiento temporal restringido
		Comercio y servicios básicos
		Oficinas de pequeña escala
		Manufacturas domiciliarias
		Equipamiento urbano barrial
	Espacios abiertos	
	Condicionado	Comercio temporal
MD-3	Predominante	Vivienda Plurifamiliar Vertical
		Vivienda Plurifamiliar Horizontal
		Vivienda Unifamiliar
	Compatible	Alojamiento temporal restringido
		Alojamiento temporal mixto
		Comercio y servicios básicos
		Com. y servicios especializados
		Centros de diversión
		Oficinas de pequeña escala
		Oficinas en general
Manufacturas domiciliarias		
Manufacturas menores		

Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

			Equipamiento urbano barrial
			Equipamiento urbano General
			Espacios abiertos
		Condicionado	Comercio temporal
EI	Equipamiento Institucional	Predominante	Equipamiento urbano de barrio
		Compatible	Equipamiento urbano General
EV	Espacio Verde y Abierto	Predominante	Recreación en espacios abiertos
		Compatible	ninguno

Artículo 57. Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas habitacionales. Unifamiliar densidad alta, tipo H4-U estarán sujetas al cumplimiento de las siguientes lineamientos:

- La densidad máxima será de 325 habitantes por hectárea lo que representa 65 viviendas por hectárea;
- La superficie mínima del lote será de 90 metros cuadrados;
- El frente mínimo del lote será de 6 metros lineales;
- El índice de edificación será de 90 metros cuadrados por vivienda;
- El coeficiente de ocupación del suelo no será mayor de 0.8, y consecuentemente, la superficie edificable no deberá ocupar más del 80 por ciento de la superficie total del lote;
- El coeficiente de utilización del suelo no deberá ser superior a 1.6 y, por tanto; la superficie construida máxima no excederá al 160 por ciento de la superficie total del lote.
- La altura máxima de las edificaciones será la que resulte de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo;
- Se deberá tener dentro del lote un área de estacionamiento con capacidad mínima para un automóvil, o en playas de estacionamiento común el equivalente a un automóvil por vivienda, a una distancia máxima de 80 metros;
- La restricción frontal será de 1.00 metro, en esta superficie se deberá tener un mínimo del 30 por ciento como área jardinada, la autoridad municipal, podrá en forma condicionada autorizar dentro de esta restricción la construcción de cubierta para estacionamiento, siempre y cuando se conserve el porcentaje de área jardinada;
- Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica;
- Las restricciones frontales y laterales, no se aplicarán en las áreas de protección al patrimonio histórico (PH), áreas de protección al patrimonio cultural (PC) y áreas de protección a la fisonomía (PF), en las cuales se aplicarán las disposiciones particulares para cada caso;
- La restricción posterior será de tres metros; y
- El modo de edificación será semi-cerrado o cerrado.

Artículo 69. Los predios o lotes y edificaciones construidas en las zonas de uso mixto de barrio intensidad alta, MB-3, corredor urbano mixto intensidad alta, MD-3, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos:

- La superficie mínima del lote será de 120 metros cuadrados;
- El frente mínimo del lote será de 10 metros lineales;
- El coeficiente de ocupación del suelo no será mayor de 0.8 y, consecuentemente, la superficie edificable no deberá ocupar más del 80 por ciento de la superficie total del lote;
- El coeficiente de utilización del suelo no deberá ser superior a 2.4 y, por tanto, la superficie construida máxima no excederá al 240 por ciento de la superficie total del lote;
- La altura máxima de las edificaciones será la que resulte de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo;
- Se deberá tener dentro del lote un área de estacionamiento con la capacidad mínima especificada en el cuadro 7, según el tipo de actividades a desempeñar;
- La restricción frontal será de cinco metros, en esta superficie se deberá tener un mínimo del 20 por ciento como área jardinada;
- Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica;
- Las restricciones frontales y laterales, no se aplicarán en las áreas de protección al patrimonio histórico (PH) áreas de protección al patrimonio cultural (PC) y áreas de protección a la fisonomía (PF), en las cuales se aplicarán las disposiciones particulares para cada caso;
- La restricción posterior será de tres metros; y
- El modo de edificación será variable.

9--- Memoria descriptiva del proyecto.

El **Fraccionamiento "Valle las Palmas"** es un desarrollo habitacional de densidad alta, con 936 lotes en 36 manzanas: 811 lotes de uso habitacional unifamiliar densidad alta (H4-U), 89 lotes de uso Mixto de barrio intensidad alta (MB-3), 33 lotes de uso Corredor Urbano Mixto intensidad alta (MD-3), 1 lote para Espacios Verdes y Abiertos, 1 lote para Equipamiento institucional y 1 lote destinado para equipamiento de infraestructura.

El lote 1 de la manzana 724 destinados para Espacios Verdes y Abiertos con una superficie de 3,829.500 m<sup>2</sup>, se propone para un Jardín Vecinal, y el lote 1 de la manzana 702 de 13,818.700 m<sup>2</sup> para destino de Equipamiento Institucional (EI), donde se propone para una Escuela Preparatoria.

SUPERFICIE VENDIBLE	
Superficie Habitacional Unifamiliar densidad Alta (H4-U)	84,519.013m <sup>2</sup>
Superficie Mixto de Barrio intensidad Alta (MB-3)	12,940.463m <sup>2</sup>
Superficie Corredor Urbano Mixto intensidad Alta (MD-3)	5,017.166 m <sup>2</sup>
Superficie vendible	102,476.643 m <sup>2</sup>

AREA	SUPERFICIE	%
Vendible	102,476.643 m <sup>2</sup>	52.59
Cesión	17,648.200 m <sup>2</sup>	9.06
Infraestructura	244.729 m <sup>2</sup>	0.13
Vialidad	74,495.150 m <sup>2</sup>	38.23
Total	194,864.722m <sup>2</sup>	100.00

AREA	SUPERFICIE	% AL AREA VENDIBLE
Cesión	17,648.200 m <sup>2</sup>	17.22

Referente al área de cesión, de acuerdo al artículo 139 fracción V del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, para las zonas habitacionales densidad alta tipo H4-U, la superficie relativa a la cesión al ayuntamiento se calculará a razón de 17.00 metros cuadrados por unidad de vivienda, que multiplicando los 17.00 m<sup>2</sup> por los 811 lotes H4-U corresponde a **13,787.00 m<sup>2</sup>**. El mismo artículo, en su fracción VI menciona que en las zonas de uso mixto tipos Mx, la cesión al ayuntamiento comprenderá el veinte por ciento de la superficie vendible de ésta zona a desarrollar, multiplicando la superficie MD-3 y MB-3 (17,957.630 m<sup>2</sup>) por el 20% la cesión correspondiente es **3,591.526 m<sup>2</sup>**, requiriéndose un total de **17,378.526 m<sup>2</sup>**. Se entregan **17,648.200 m<sup>2</sup>**, quedando cubiertas las áreas de cesión dentro de la propia urbanización, con un **superávit de 269.674 m<sup>2</sup>**.

#### 9—INFRAESTRUTURA.

**A— Agua potable** Con respecto al servicio de agua potable, se informa que si existe factibilidad, considerando conectarse al pozo profundo "Noriega Pizano" ubicado en la esquina de las calles Valle Querido y Aeropista, localizado en el límite sur del Proyecto, además contemplando la construcción de un tanque regulador elevado de 100 M3 dentro del polígono de proyecto, según oficio No D.G 368/2013 de fecha 28 de Agosto del 2013 Comisión de Agua Potable y alcantarillado del Municipio de Tecoman

**B—Drenaje.** Se cuenta con factibilidad de servicio en materia de alcantarillado sanitario por parte de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecoman Colima, según Oficio No 368/2013 de fecha 28 de Agosto del 2013, siempre y cuando el promotor construya por sus propios medios los subcolectores necesarios para que la zona localizada al poniente de la calle Campo Aéreo descargue en el pozo de visita localizado en la intersección de la calle Marciano Cabrera con la calle Miguel Bracamontes y la zona que se localiza al oriente de la calle Campo Aéreo descargue en el pozo de visita localizado en la intersección de las calles Valle Querido y Colegio Militar

**C—Electricidad y Alumbrado Público.** Se cuenta con este servicio en las Colonias Amalia Solórzano, Valle Querido, Miguel Hidalgo, Arturo Noriega Pizano y Cofradía de Juárez, localizado al poniente, oriente y sur del predio. En la margen sur de la calle Valle Querido se localiza una línea de media tensión, además el proyecto del fraccionamiento cuenta con factibilidad de este servicio por la Comisión Federal de Electricidad, según oficio No P541/2013 de fecha 22 de abril del 2013.

**D—Pavimentos.** Todas las calles de las colonias Amalia Solórzano, Valle Querido, Manuel Álvarez, Arturo Noriega Pizano cuentan con pavimento de empedrado y solo las calles Valle Querido, Morelos y Veracruz cuentan con pavimento de concreto asfáltico

**E—Teléfono.** Se cuenta con este servicio en las colonias Amalia Solórzano, Valle Querido, Miguel Hidalgo, Arturo Noriega Pizano y Cofradía de Juárez, localizado al poniente, oriente y sur del predio

SEGUNDO: Que además obran en el expediente los siguientes documentos

- Copia de escritura del predio
- Copia del predial actualizado.
- Acta constitutiva de la empresa promotora
- Registro federal de causante de la empresa
- Copia Credencial de elector del representante legal
- Copia de credencial de elector de la albacea

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and the initials 'WYBA' at the bottom.



Contrato de prestación de servicios  
Dictamen de vocación del suelo  
Factibilidad de Comapat  
Factibilidad de la CFE  
Resolutivo en materia de impacto ambiental por el IMADES

TERCERO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

CUARTO.- Que se solicitó al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este aprovechamiento urbano manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone. Además fue turnado y aprobado en la octava sesión de la Comisión de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecomán con fecha 13 de Noviembre del 2013

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de urbanización denominado "VALLE LAS PALMAS "; sobre una superficie de 19-61-35 hectáreas", ubicado al nor-noroeste de la ciudad de Tecomán, Col. en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado la aprobación del Programa Parcial de urbanización denominado "VALLE LAS PALMAS"; sobre una superficie de 19-61-35 hectáreas", ubicado al nor-noroeste de la ciudad de Tecomán, Col.

Dado en el recinto oficial el día 12 de Diciembre 2013

\_\_\_\_\_  
LIC. FRANCISCO MARTINEZ CHAIRES  
Presidente.- rúbrica.

\_\_\_\_\_  
ING. JULIO ANGUIANO URBINA  
Secretario.- rúbrica.

\_\_\_\_\_  
LIC. LUIS ALFREDO DIAZ BLAKE  
Secretario.- rúbrica.

Al concluir **El Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de autorización del programa parcial de urbanización "VALLE LAS PALMAS"; sobre una Superficie de 19-61-35 hectáreas; ubicado al NOR-NORESTE de la ciudad de Tecomán. Informando que resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

----- Para el desahogo del **SEXTO** Punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó un Punto de Acuerdo en el que propone se autorice transferir recursos como Préstamo a la COMAPAT, hasta por la cantidad de \$3'100,000.00 (TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que serán utilizados en el pago de las prestaciones de fin de año, previstas en la Ley Federal del trabajo, el cual se autorizó por el Consejo de la COMAPAT el 07 de Diciembre del presente año. El cual dio lectura y el que transcribo a continuación:

**PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONE EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EL H. CABILDO AUTORICE TRANSFERIR RECURSOS COMO PRÉSTAMO A LA COMAPAT, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 3'100,000.00 (TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMOS QUE SERÁN UTILIZADOS EN SOLVENTAR DEL PAGO DE LAS PRESTACIONES DE FIN DE AÑO, PRESTACIONES PREVISTAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

El suscrito **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponerles la autorización para transferir recursos como préstamo a la COMAPA., para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**UNICO.-** El 11 de Septiembre del presente año, se recibió un escrito, que contiene el oficio No. No.T130/2013, enviado por la Tesorera Municipal C.P. Marina Nieto Carrasco, mediante el cual solicita sea sometido a la consideración del Cabildo la autorización para transferir recursos como préstamo a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, hasta por la cantidad de \$ 3'100,000.00 (Tres Millones Cien Mil Pesos 00/100 M.N.).

**CONSIDERANDO;**

1.- El ORGANISMO OPERADOR de la COMAPAT, mediante oficio número DG.555/2013, expone que dichos recursos serán utilizados para el pago de las prestaciones de fin de año, cuyas fechas de pago ya están próximas, solicitud aprobada por el Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, mediante el acta 12/2013, correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria de fecha 09 de diciembre del año 2013.

2.- De acuerdo al estudio de la solicitud que hace la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, en cuanto a la cantidad solicitada es solo para cubrir las necesidades de acuerdo a las siguientes;

NECESIDADES A LA PRIMER QUINCENA		
3 QNAS PERSONAL DE CONFIANZA	\$ 305,250.00	
AGUINALDO, CANASTA Y BONO J.	\$ 2,511,095.48	
1RA QNA PERSONAL SINDICALIZ.	\$ 615,000.00	
1RA. QNA. PERSONAL EVENTUAL	\$ 35,000.00	
FISCALES DEL 1 AL 15 DICIEMBRE	\$ 30,000.00	
PAGOS URGENTES A PROVEED.	\$ 29,074.97	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,525,420.45</b>	<b>-\$ 3,070,000.00</b>

3.- Resaltando como antecedente de que dicho préstamo, será registrado en la cuenta de Deudores Diversos 1-1-2-3-5-1-10 COMAPAT, al ser considerado con carácter de extrapresupuestario.

4.- Que el Organismo Operador está atravesando por una situación difícil, la cual todos conocemos y es necesario cumplir con las obligaciones de fin de año prestaciones previstas en la Ley Federal del Trabajo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a este H. Cabildo, propongo el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- QUE EL H. CABILDO AUTORICE TRANSFERIR RECURSOS COMO PRÉSTAMO A LA COMAPAT, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 3'100,000.00 (TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMOS QUE SERÁN UTILIZADOS EN SOLVENTAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE FIN DE AÑO PRESTACIONES PREVISTAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

**SEGUNDO.-** Que dicho préstamo se registre en la cuenta de Deudores Diversos 1-1-2-3-5-1-10 COMAPAT.

**Atentamente**  
**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**  
**Tecomán, Col. 12 diciembre de 2013**

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signature at the bottom left]*

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

No habiendo comentarios **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Punto de Acuerdo que propone el Presidente Municipal para que el H. Cabildo autorice transferir recursos como Préstamo a la COMAPAT, hasta por la cantidad de \$3'100,000.00 (TRES MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que serán utilizados en el pago de las prestaciones de fin de año, previstas en la Ley Federal del trabajo, el cual se autorizó por el Consejo de la COMAPAT el 07 de Diciembre del presente año. Informando que resultó APROBADO POR MAYORIA CON NUEVE VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES DE LOS regidores: INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ Y MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ. -----

----- Para el desahogo del **SÉPTIMO** Punto del orden el día, **el Presidente Municipal**, Presentó la Cuenta Pública correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2013, y la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado. Preguntando si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz **el Regidor Luís Alfredo Díaz Blake**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, quien manifestó que solo quiere reafirmar lo que acaba de manifestar el Presidente Municipal que estuvimos reunidos la totalidad de la Comisión de Hacienda y algunos integrantes del Cabildo, como los Regidores Inocencio Espinosa Hernández y Mario Alberto Vargas Enrigue, junto con la Tesorera y los demás integrantes de la Comisión. **El Presidente Municipal**, preguntó si hubiera algún otro comentario. Hizo uso de la voz **el Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, para manifestar si se pudiera considerar dentro de los otros dictámenes para que de manera muy humilde los compañeros de la comisión dentro del dictamen se pudiera acordar la publicación en caso de que fuera aprobada la cuenta pública porque se ha estado dejando de publicar puntualmente esta información en el portal de transparencia y los demás Regidores que no formamos parte de la Comisión Hacienda muchas veces cuando debemos consultar alguna información batallamos mucho, cuando queremos consultar alguna información cuando es pública, y que una vez que esta dictaminada por la Comisión y aprobada por el Cabildo para que ya no existe ningún impedimento fuera del trámite de algunos días que pudieran tardar en actualizar para que sea del conocimiento de toda la ciudadanía, es cuánto. **El Regidor Luís Alfredo Díaz Blake**, puntualiza que en las cuentas públicas, mensuales la Comisión de Hacienda no dictamina, únicamente y exclusivamente revisa, comprueba las dudas y checa el análisis de las cuentas. En las cuentas mensuales no estamos obligados a emitir dictamen, simplemente revisión y el Cabildo debe remitirla al Congreso, tampoco tenemos facultad para instruir para que sea publicado, esas son facultades de otras dependencias de aquí del Ayuntamiento.

**El Presidente Municipal**, manifestó que no hay inconveniente, solo acordemos, se decida darle el curso correspondiente, para remitir la cuenta pública al H. Congreso, mes con mes, y nos pongamos de acuerdo

para darle el curso legal, atendiendo la petición de los Regidores Inocencio Espinosa Hernández y Alfredo Díaz Blake. No habiendo más comentarios instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el LAE. **Alejandro Flores López**, sometió a la consideración la presentación de la Cuenta Pública correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2013, y la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado. Informando que resultó APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

----- Para el desahogo del **OCTAVO** Punto del orden el día, **el Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Gobernación y Reglamentos, presentó un Dictamen, en el que se aprueba la iniciativa con proyecto de acuerdo que reforma diversas disposiciones del reglamento de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios en el municipio de Tecomán, Colima, y para dar seguimiento dio lectura al resolutivo del dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión en cuestión, el cual se transcribe a continuación:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS EN EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.**

La Comisión edilicia de Gobernación y Reglamentos, integrada por el Ing. **Héctor Raúl Vázquez Montes** en su calidad de Presidente y el Lic. **Francisco Martínez Chaires** y la C. **Margarita Palomino Cebrera** como Secretarios, con las atribuciones que nos otorgan la fracción I, del artículo 78, fracción I, del artículo 79, y el inciso C, de la fracción II, del artículo 81, todos los anteriores del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; derivado de la iniciativa presentada por el L.A.E. **Inocencio Espinosa Hernández**, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo, el presente Dictamen que contiene el Proyecto de Acuerdo que Reforma diversas disposiciones del **Reglamento de Expedición de Licencias para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Municipio de Tecomán, Colima**, con la finalidad de **prohibir** que en los establecimientos mercantiles que ofrecen acceso a Internet o equipos de cómputo se permita que menores de edad presencien contenidos impropios para su edad, lo anterior en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 30 de julio del año en curso, en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, en el desahogo del sexto punto del orden del día se aprobó por el cabildo, el turnar, el proyecto de acuerdo que Reforma diversas disposiciones del **Reglamento de Expedición de Licencias para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Municipio de Tecomán, Colima**.

**SEGUNDO.-** El Secretario del H. Ayuntamiento turnó mediante oficio número 620/2013, el expediente 39/2013, que contiene el proyecto de acuerdo que Reforma diversas disposiciones del **Reglamento de Expedición de Licencias para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Municipio de Tecomán, Colima**, presentada por el Regidor L.A.E. **Inocencio Espinosa Hernández**, ante esta Comisión, para su análisis, estudio, discusión y dictaminación.

**CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA**

Uno de los argumentos que sustenta la iniciativa presentada, según se refiere en su exposición de motivos, es el exhorto realizado por la Quincuagésima Sexta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Colima, a los ayuntamientos del Estado, en los siguientes términos:

*"SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a los Honorables Cabildos de la entidad, para que, mediante la reglamentación municipal relativa al funcionamiento al público de los establecimientos mercantiles de todo tipo, procedan a obligar a los propietarios de aquellos que ofrecen gratuita u onerosamente el acceso a Internet, la instalación de dispositivos o mecanismos especiales para evitar el acceso a determinados contenidos, datos o protocolos, que sean impropios o inadecuados para menores de edad"*

De igual forma, la exposición de motivos señala los razonamientos que dieron origen al citado exhorto, siendo estos los siguientes:

*"Existe, ciertamente, una gran preocupación de los padres de familia y de la sociedad en general por este uso indiscriminado, sin regulación alguna, del Internet, pues en la moderna supercarretera de la información mundial, fluyen contenidos, mensajes, paquetes o datos que son impropios e inadecuados para nuestros hijos menores de edad, quienes acceden a ellos sin ninguna restricción debido al generalizado uso de las computadores, así como amplia y numerosa conexión pública al Internet que ahora se tiene en el Estado.*

*Observamos preocupados como multitud de jóvenes menores de 18 años, con la mayor facilidad, acceden a contenidos cargados de violencia o decididamente pornográficos, que sin duda alguna dejarán una influencia perniciosa en su formación"*

*"Debido a las exigencias escolares, de formación profesional, de información o de cultura, y tomando en cuenta que sólo un reducido número de personas en México cuentan con computadoras de escritorio y menos todavía del tipo Laptop, ha proliferado en las ciudades y localidades el funcionamiento de locales comerciales denominados cibercafés, en los cuales se pueden utilizar computadoras, a un precio accesible, así como otros servicios indirectos, como el Internet. Más aún, en establecimientos comerciales de otro tipo, como en restaurantes, plazas comerciales y otros, se ofrece gratuitamente el servicio de conexión a Internet. En ambos casos, dicho acceso se hace sin restricción alguna para los casos de menores de edad que utiliza ese servicio"*

*"Considerando que el funcionamiento al público de los mencionados establecimientos comerciales, es una facultad de la competencia exclusiva de los municipios, es conveniente que los Cabildos expidan un acuerdo en el sentido de obligar a los establecimientos comerciales que proporcionen, de diversas maneras, el servicio de Internet, a que instalen mecanismos o dispositivos especiales para evitar el acceso a determinados contenidos, datos o protocolos, que sean impropios o inadecuados para menores de edad."*

Así el iniciador de la reforma expone que aunque el exhorto realizado por el Congreso del Estado **no es vinculatorio para el municipio**, comparte los razonamientos que dieron origen a la misma, señalando además que su proyecto se fundamenta en la facultad del Ayuntamiento para señalar las condiciones a las que deberán sujetarse los establecimientos comerciales, industriales y de servicios que se pretendan establecer o estén establecidos en este municipio, y de vigilar que no se altere el orden, la moral, la armonía y seguridad pública, conferida por el artículo 7, del Reglamento de Expedición de Licencias para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Municipio de Tecomán, Colima.

Un aspecto relevante que maneja el proyecto de marras, es el relativo a la reforma del artículo 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece como obligación de las autoridades de cualquier nivel de gobierno promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, por lo que cobra vital importancia lo señalado por la Convención Sobre los Derechos del Niño que en la parte conducente señala:

**"Artículo 1**

Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad."

**"Artículo 17**

Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Con tal objeto, los Estados Partes:

a) al d)...

e) Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 y 18."

En base a los motivos expuestos, se considera pertinente establecer la obligación de que los establecimientos comerciales o de servicios que ofrezcan al público el uso de computadoras con servicio de conexión a internet cuenten con dispositivos especiales, programas computacionales, protocolos o cualquier otro medio, que impida el acceso de menores de edad a contenidos pornográficos o perjudiciales para su edad.

Para lograr este objetivo, el aludido Regidor propone reformar el Reglamento de Expedición de Licencias para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Municipio de Tecomán, Colima para adicionar el artículo 42 bis, añadir un nueva fracción XIII al artículo 56, pasando la actual a ser la fracción XIV, modificar el artículo 59, adicionar la fracción XII al artículo 61, y modificar el artículo 62, quedando en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 42.-** La revocación de la licencia de funcionamiento se deberá sujetar al siguiente procedimiento.

I. Cuando el Presidente Municipal tenga conocimiento de la existencia de cualesquiera de las causa señaladas en el artículo anterior, iniciará mediante acuerdo escrito el procedimiento de revocación;

II. Dicho acuerdo se le notificará al interesado concediéndole un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación a fin de que comparezca y haga valer lo que a sus intereses convenga y a ofrecer las pruebas que estime necesarias. En caso de no comparecer, se le tendrá por conforme con las causas que se le imputan y se resolverán en definitiva;

III. Las pruebas que ofrezca el interesado deberán desahogarse en un término que no exceda de diez días a partir de su ofrecimiento;

IV. Dentro de los cinco días siguientes de transcurrido el término probatorio, el Presidente Municipal resolverá en definitiva sobre la revocación de la licencia, de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal;

V. Dicha resolución invariablemente deberá ser notificada al interesado, y cuando en éste se determine la revocación, en el acto mismo de la notificación se procederá a la clausura del establecimiento:

**"ARTÍCULO 42 BIS.-** Los establecimientos comerciales o de servicios que ofrezcan de manera onerosa o gratuita al público el uso de computadoras con conexión a internet tendrán las siguientes obligaciones:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a signature in the middle, and initials 'BA' and 'Wly' at the bottom.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a checkmark at the top, a signature in the middle, and initials 'h' at the bottom.

I) Contar con dispositivos especiales, programas computacionales, protocolos o cualquier otro medio, para impedir el acceso a contenidos pornográficos o inapropiados a menores de edad.

II) Impedir que los menores de edad dentro del establecimiento presencien por cualquier medio electrónico contenido pornográfico o inapropiado para su edad."

**"ARTÍCULO 56...**

I. a la XII. ...

**XIII.** Permitir dentro de su establecimiento que menores de edad presencien por cualquier medio electrónico contenidos pornográficos o inapropiados para su edad; y

**XIV.** Las demás que señale el presente reglamento."

**"ARTÍCULO 59...**

INFRACCIÓN	SANCIÓN	
	MÍNIMO	MÁXIMO
Falta de empadronamiento y licencia municipal;	10	15
No conservar a la vista la licencia municipal;	3	6
Manifestar dolosamente datos falsos del giro autorizado;	10	15
Impedir que personal acreditado e inspectores, realicen labores de inspección y vigilancia y supervisión fiscal;	10	15
Omisión de avisos de clausura, cesión, cambios de ubicación, denominación y razón social;	10	15
Utilizar la vía pública sin autorización; por día de ocupación;	3	6
Solicitar el refrendo extemporáneo;	10	15
Usufructuar las licencias de funcionamiento de giros a nombre de otras personas físicas o morales;	20	30
Explotar un giro distinto al autorizado en la licencia municipal;	20	30
Permitir el sobrecupo en establecimientos de alta concentración de personas, poniendo en riesgo la seguridad de las mismas;	300	500
Laborar fuera del horario establecido en la licencia municipal o en este reglamento;	3	6
Permitir la entrada de menores de edad a lugares exclusivos d mayores de edad;	25	75
Permitir que menores de edad presencien por cualquier medio electrónico contenidos pornográficos o inapropiados para su edad, y	10	100
Las demás que señale el presente reglamento.	5	50

**"ARTÍCULO 61.-...**

I. a la XI.-

XII.- En el caso de los establecimientos comerciales o de servicios que ofrezcan de manera onerosa o gratuita al público el uso de computadoras con conexión a internet, cuando incumplan con cualquiera de las obligaciones señaladas en el artículo 42 bis."

**"ARTÍCULO 62.-** El estado de clausura, impuesto con motivo de alguna de las causales señaladas en las fracciones I. II, III. IV, VII, IX, X, XI, y XII del artículo anterior, será

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten marks on the left margin]*

*[Handwritten mark at the bottom left]*

permanente y podrá ser levantado sólo cuando haya cesado la falta o violación que hubiera dado lugar a su imposición."

### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**Segundo.-** Se concede un plazo de ciento veinte días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para que se dé pleno cumplimiento de lo preceptuado en el presente acuerdo.

**Tercero.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

En tal virtud, esta Comisión Edilicia de Gobernación y Reglamentos, una vez realizado el estudio y discusión de la iniciativa presentada, considera adecuada la misma, sirviendo como fundamento de esta decisión los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Tecomán, Colima conforme a lo señalado por el artículo 7, del Reglamento de Expedición de Licencias para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Municipio de Tecomán, Colima es competente para regular el funcionamiento de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios dentro del municipio, correspondiente también al Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal vigilar que en los establecimientos mercantiles, industriales y de servicios dentro del municipio no se altere el orden, la moral, la armonía y seguridad pública.

**SEGUNDO.-** Si bien es cierto la regulación sobre el uso del Internet como vía de comunicación, es competencia del Legislador Federal, conforme a lo establecido por el artículo 73 fracción XVII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; tal y como se expone en el punto que antecede, la materia de la presente reforma no es el uso del internet, sino el funcionamiento de los establecimientos que ofrezcan el servicio de internet público.

**TERCERO.-** Por compartir las consideraciones que dieron origen tanto al exhorto del Congreso del Estado señalado en supralíneas, como a la exposición de motivos del proyecto analizado, se considera adecuado el realizar la reforma al Reglamento de Expedición de Licencias para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Municipio de Tecomán, Colima, con la finalidad de que todos los negocios que ofrezcan el servicio de Internet al público, tomen las medidas pertinentes para evitar que los menores de edad accedan o presencien contenidos inadecuados que puedan corromperlos y menguar su sano desarrollo.

Por lo expuesto y fundado, se somete a la aprobación del H. Cabildo el siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** reformar el Reglamento de Expedición de Licencias para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Municipio de Tecomán, Colima; **para adicionar el artículo 42 bis, añadir una nueva fracción XIII al artículo 56, pasando la actual a ser la fracción XIV, modificar el artículo 59, adicionar la fracción XII al artículo 61, y modificar el artículo 62, para quedar como sigue:**



**"ARTÍCULO 42 BIS.-** Los establecimientos comerciales o de servicios que ofrezcan de manera onerosa o gratuita al público el uso de computadoras con conexión a internet tendrán las siguientes obligaciones:

**I)** Contar con dispositivos especiales, programas computacionales, protocolos o cualquier otro medio, para impedir el acceso a contenidos pornográficos o inapropiados a menores de edad.

**II)** Impedir que los menores de edad dentro del establecimiento presencien por cualquier medio electrónico contenido pornográfico o inapropiado para su edad."

**"ARTÍCULO 56...**

**I.** a la **XII.** ...

**XIII.** Permitir dentro de su establecimiento que menores de edad presencien por cualquier medio electrónico contenidos pornográficos o inapropiados para su edad; y

**XIV.** Las demás que señale el presente reglamento."

**"ARTÍCULO 59...**

INFRACCIÓN	SANCIÓN	
	MÍNIMO	MÁXIMO
Falta de empadronamiento y licencia municipal;	10	15
No conservar a la vista la licencia municipal;	3	6
Manifestar dolosamente datos falsos del giro autorizado;	10	15
Impedir que personal acreditado e inspectores, realicen labores de inspección y vigilancia y supervisión fiscal;	10	15
Omisión de avisos de clausura, cesión, cambios de ubicación, denominación y razón social;	10	15
Utilizar la vía pública sin autorización; por día de ocupación;	3	6
Solicitar el refrendo extemporáneo;	10	15
Usufructuar las licencias de funcionamiento de giros a nombre de otras personas físicas o morales;	20	30
Explotar un giro distinto al autorizado en la licencia municipal;	20	30
Permitir el sobrecupo en establecimientos de alta concentración de personas, poniendo en riesgo la seguridad de las mismas;	300	500
Laborar fuera del horario establecido en la licencia municipal o en este reglamento;	3	6
Permitir la entrada de menores de edad a lugares exclusivos de mayores de edad;	25	75
Permitir que menores de edad presencien por cualquier medio electrónico contenidos pornográficos o inapropiados para su edad, y	10	100
Las demás que señale el presente reglamento.	5	50

**"ARTÍCULO 61.-...**

**I.** a la **XI.-**

**XII.-** En el caso de los establecimientos comerciales o de servicios que ofrezcan de manera onerosa o gratuita al público el uso de computadoras con conexión a internet, cuando incumplan con cualquiera de las obligaciones señaladas en el artículo 42 bis."

"**ARTÍCULO 62.-** El estado de clausura, impuesto con motivo de alguna de las causales señaladas en las fracciones I, II, III, IV, VII, IX, X, XI, y XII del artículo anterior, será permanente y podrá ser levantado sólo cuando haya cesado la falta o violación que hubiera dado lugar a su imposición."

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**SEGUNDO.-** Se concede un plazo de ciento veinte días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para que se dé pleno cumplimiento de lo preceptuado en el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 17, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

A efectos de que los vecinos del municipio conozcan el contenido del presente acuerdo, éste deberá publicarse en un diario de los de mayor circulación en el municipio, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima

**SEGUNDO.-** Se ordena su publicación en El Diario Oficial el Estado de Colima, para que surta efectos y este vigente tres días después a su publicación.

**TERCERO.-** Notifíquese al H. Congreso del Estado para su conocimiento.

Dado en el salón de Cabildo, en la ciudad de Tecomán, Colima, a los 13 días del mes de diciembre del año 2013.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Tecomán, Colima a los 11 días del mes de diciembre de 2013

La Comisión de Gobernación y Reglamentos

Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes

Presidente.-rúbrica.

Lic. Francisco Martínez Chaires

Secretario.-rúbrica.

C. Margarita Palomino Cebreira

Secretaria.-rúbrica.

No habiendo comentarios **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación de forma económica, correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión

de Gobernación y Reglamentos en el que se aprueba la iniciativa con proyecto de acuerdo que reforma diversas disposiciones del reglamento de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios en el municipio de Tecomán, Colima. Solicitando lo hagan de forma económica.- Respondiendo de la siguiente forma:

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, LIC. JULIO ANGUIANO URBINA, SÍNDICO MUNICIPAL, a favor, C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, REGIDORA, a favor, C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE, REGIDOR, a favor, C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA, REGIDORA, a favor, LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, REGIDOR, a favor, LIC. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, REGIDOR, a favor, LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, REGIDOR, a favor, LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, REGIDOR, a favor, C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ, REGIDOR, a favor, C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ, REGIDOR, a favor, PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA, REGIDOR, a favor. El Secretario del Ayuntamiento, informa que la totalidad de votos son a favor. - - - -

- - - - Para el desahogo del **NOVENO** Punto del orden el día, **el Presidente Municipal**, manifestó que el siguiente asunto es, el Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos en el que se aprueba la iniciativa con proyecto de acuerdo que reforma al artículo 190 del reglamento que rige el funcionamiento de las Sesiones y las Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, en su calidad Presidente de la Comisión, manifiesta que debido a que no hizo la consulta particular, en relación al inciso, H), que dice, Servir de instancia receptora de quejas y denuncias sobre la presunta responsabilidad de Autoridades Federales, Estatales y Municipales en la violación de derechos humanos y turnarlas a las instancias correspondientes.

Es por ello **solicita retirar este punto del orden** del día, para hacer la consulta, toda vez que debe estar integrada en el cuerpo del dictamen.

**El Presidente Municipal**, preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, a fin de que se retire este punto, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, quien sometió a la consideración **PARA QUE SE RETIRE** el Dictamen que presentó la Comisión de Gobernación y Reglamentos, en el que se aprueba la iniciativa con proyecto de acuerdo que reforma al artículo 190 del reglamento que rige el funcionamiento de las Sesiones y las Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Informando que resultó **APROBADO POR MAYORÍA CON DÍEZ VOTOS A FAVOR, Y UNA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, por lo tanto este punto se retira.** - - - - -

- - - - Para el desahogo del **DÉCIMO** Punto del orden el día, **el Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un Dictamen, respecto a efectuar transferencia de recursos entre partidas de gastos, a solicitud de la Tesorería Municipal. Solicitándole al **Regidor Luís Alfredo Díaz Blake** en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal de lectura al resolutivo del dictamen que se les remitió, mismo que transcribo a continuación:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTO A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE PARTIDAS DE GASTOS, A SOLICITUD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE:**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor; C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; C. ING. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal; C. LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Regidor; C. PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 87 fracción IV de la Constitución Local; rigiendo al procedimiento los artículos 42 y 45 fracción IV inciso j), de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículos 8, 12 y 13 fracciones III y VI de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Colima; así como los artículos 79 y 80, 100 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán. Emite el siguiente dictamen de conformidad a los siguientes;

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Que dentro de la **Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo** de fecha 04 de diciembre del 2013, en el desahogo del punto número 8° del orden del día, se aprobó turnar a esta comisión un Dictamen de Procedimiento mediante el cual se plantea la solicitud de la Tesorería Municipal para que se autorice efectuar **transferencia de recursos entre partidas de gastos**, acordándose por el Pleno fuesen turnadas a esta Comisión para su dictaminación.

**SEGUNDO.-** Que ésta Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, recibió el oficio número 964/2013 de fecha 05 de diciembre del año 2013, signado por el L.A.E. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima., mismo que contiene el expediente de la propuesta que hace el Presidente Municipal, respecto de las autorización que solicita la tesorería municipal de efectuar **transferencia de recursos entre partidas de gastos**.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que las transferencias referidas se hacen constar en un documento compuesto por 28 fojas útiles por una sola cara tamaño oficio debidamente foliadas y rubricadas por los miembros de esta comisión que quisieron hacerlo y validada por la firma del Secretario del Ayuntamiento, mismo que a continuación se transcribe;

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'A' at the top and 'wlyBA' and 'Pghm' further down.]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a checkmark at the top and 'F' at the bottom.]*

# MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental








## Distribución del Presupuesto de Egresos

Estructura Administrativa	Clasificación por Objeto del Gasto	Presupuesto Vigente	Comprometido	Disponibles para Comprometer	Aumento	Disminución	Nuevo disponible
01 01 01 - DESPACHO CABILDO	02 01 01 01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	10,000.00	1,390.01	8,609.99	50,000.00		58,609.99
01 01 01 - DESPACHO CABILDO	02 01 01 04 - MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	10,000.00	1,600.80	8,399.20	440.80		7,958.40
01 01 01 - DESPACHO CABILDO	02 06 01 01 - GASOLINA	288,000.00	385,520.57	97,520.57	125,000.00		27,479.43
01 01 01 - DESPACHO CABILDO	02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,000.00	-	2,000.00	2,000.00		-
01 01 01 - DESPACHO CABILDO	02 09 04 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	10,000.00	440.80	9,559.20	9,559.20		-
01 01 01 - DESPACHO CABILDO	03 01 05 01 - SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	160,000.00	-	160,000.00	160,000.00		-
01 01 01 - DESPACHO CABILDO	03 05 02 01 - MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	3,000.00	-	3,000.00	3,000.00		-
01 01 01 - DESPACHO CABILDO	04 04 01 00 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,440,000.00	1,200,000.00	240,000.00	175,000.00		240,000.00
01 02 01 - DESPACHO DEL C. PRESIDENTE	02 01 01 01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	15,000.00	14,106.36	893.64			893.64
01 02 01 - DESPACHO DEL C. PRESIDENTE	02 01 01 04 - MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	25,000.00	8,352.00	16,648.00			16,648.00
01 02 01 - DESPACHO DEL C. PRESIDENTE	02 06 01 01 - GASOLINA	409,437.84	213,385.90	196,051.94	180,000.00		16,051.94

*[Handwritten signatures and initials]*



01 02 02 - DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	20,000.00	-	20,000.00	-	20,000.00	-
01 02 02 - DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	30,000.00	13,539.84	16,460.16	-	10,000.00	6,460.16
01 02 02 - DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	4,117.68	-	4,117.68	-	4,117.68	4,117.68
01 02 02 - DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	8,249.28	-	8,249.28	-	8,249.28	8,249.28
01 02 02 - DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	1,851.12	-	1,851.12	-	1,851.12	1,851.12
01 02 02 - DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	4,641.60	2,887.20	1,754.40	-	1,754.40	1,754.40
01 02 03 - DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	5,219.88	516.34	4,703.54	-	4,703.54	4,703.54
01 02 03 - DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	4,176.00	-	4,176.00	-	4,176.00	4,176.00
01 02 03 - DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	20,877.96	-	20,877.96	-	20,877.96	5,877.96
01 02 03 - DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	36,154.32	3,586.72	32,567.60	-	25,000.00	7,567.60
01 02 03 - DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	5,219.88	2,119.35	3,100.53	-	3,100.53	3,100.53
01 02 03 - DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	4,081.20	-	4,081.20	-	4,081.20	4,081.20
01 02 03 - DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	100,000.00	17,364.01	82,635.99	-	45,000.00	37,635.99
02 01 01 04 - MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	-	-	-	-	20,000.00	-
02 06 01 01 - GASOLINA	-	-	-	-	10,000.00	-
02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	-	-	-	-	4,117.68	-
02 09 04 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	-	-	-	-	8,249.28	-
03 05 02 01 - MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	-	-	-	-	1,851.12	-
03 05 07 02 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	-	-	-	-	1,754.40	-
02 01 01 01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	-	-	-	-	30,000.00	-
02 01 01 04 - MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	-	-	-	-	4,176.00	-
02 01 04 01 - INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	-	-	-	-	15,000.00	-
02 01 05 01 - MATERIAL IMPRESO.	-	-	-	-	25,000.00	-
02 06 01 01 - GASOLINA	-	-	-	-	3,100.53	-
03 05 02 01 - MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	-	-	-	-	4,081.20	-
03 06 01 01 - PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR TV DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	-	-	-	-	82,635.99	-








01 02 03 - DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	03 06 01 02 - PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	220,000.00	212,012.38	7,987.62	7,987.62
01 02 03 - DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	03 06 01 03 - PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR PRENSA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	310,000.00	338,338.21	28,338.21	31,661.79
01 02 03 - DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	03 06 01 04 - PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	20,000.00	844.48	19,155.52	9,155.52
01 02 03 - DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	03 06 01 05 - PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR TRIPTICOS DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	10,000.00	-	10,000.00	10,000.00
01 02 03 - DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	03 06 02 01 - PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN MASIVA POR TV PARA COMERCIALIZAR PRODUCTOS	18,589.12	11,576.02	7,013.10	7,013.10
01 02 03 - DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	03 06 02 02 - PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO PARA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS	106,463.96	51,233.32	55,230.64	10,230.64
01 02 03 - DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	03 06 02 03 - PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN MASIVA POR PRENSA PARA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS	52,256.04	67,280.00	15,023.96	74,976.04
01 02 03 - DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	03 06 02 04 - PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN MASIVA POR ESPECTACULARES PARA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS	20,000.00	-	20,000.00	10,000.00
01 02 03 - DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	03 06 02 05 - PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN MASIVA POR TRIPTICOS PARA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS	18,000.00	-	18,000.00	8,000.00
01 02 03 - DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	03 06 03 01 - SERVICIOS DE DISEÑO Y CONCEPTUALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACION	96,485.52	82,496.88	13,988.64	13,988.64

Wily BA





01 02 03 - DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	39,728.04	-	39,728.04	20,000.00	19,728.04
01 02 03 - DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	45,000.00	-	45,000.00	10,000.00	35,000.00
01 02 03 - DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	30,000.00	4,640.00	25,360.00		25,360.00
01 02 03 - DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	70,000.00	66,120.00	3,880.00	40,000.00	43,880.00
				190,000.00	190,000.00
01 03 01 - DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	21,597.00	19,783.59	1,813.41		1,813.41
01 03 01 - DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	3,000.00	-	3,000.00		3,000.00
01 03 01 - DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	10,000.00	8,294.00	1,706.00		1,706.00
01 03 01 - DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	63,500.00	59,508.43	3,991.57		3,991.57
01 03 01 - DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	3,132.00	442.50	2,689.50		2,689.50
01 03 01 - DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	3,132.00	-	3,132.00		3,132.00
01 03 01 - DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	3,860.88	1,819.99	2,040.89		2,040.89
01 03 01 - DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	20,000.00	-	20,000.00		20,000.00
01 03 01 - DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	25,000.00	35,000.00	10,000.00		10,000.00
01 03 01 - DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	4,219.20	-	4,219.20		4,219.20
01 03 01 - DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	9,762.12	10,656.12	894.00	2,500.00	1,606.00

01 03 01 - DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	03 06 01 05 - PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR TRIPTICOS DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	15,000.00	-	15,000.00	10,000.00	5,000.00
01 03 01 - DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	03 08 02 03 - GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	80,000.00	79,549.65	450.35		450.35
01 03 01 - DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	03 08 05 01 - GASTOS AUTORIZADOS A PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES POR ACT. INSTITUCIONALES	10,000.00	1,339.00	8,661.00	5,000.00	3,661.00
					2,500.00	15,000.00
01 03 02 - DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	02 01 01 01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	7,000.00	4,493.68	2,506.32		2,506.32
01 03 02 - DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	02 01 01 02 - MATERIAL DE LIMPIEZA	4,000.00	3,367.57	632.43		632.43
01 03 02 - DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	02 01 01 04 - MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	7,000.00	452.40	6,547.60		6,547.60
01 03 02 - DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	02 04 06 01 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	3,500.00	-	3,500.00		3,500.00
01 03 02 - DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	02 05 02 01 - HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	2,087.88	-	2,087.88		2,087.88
01 03 02 - DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	02 06 01 01 - GASOLINA	42,000.00	49,665.07	7,665.07	9,200.00	1,534.93
01 03 02 - DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	6,264.00	-	6,264.00		6,264.00
01 03 02 - DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	02 09 04 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	3,132.00	261.00	2,871.00		2,871.00
01 03 02 - DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	03 01 04 01 - SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	10,800.00	-	10,800.00	10,800.00	-
01 03 02 - DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	03 02 02 06 - OTROS ARRENDAMIENTOS	35,000.00	-	35,000.00	35,000.00	-
01 03 02 - DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	03 05 01 01 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	43,548.28	27,681.04	15,867.24		15,867.24











01 03 02 - DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	5,081.76	1,392.00	3,689.76	3,689.76
03 05 02 01 - MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION INCLUYE SEGURO				
01 03 02 - DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	11,708.60	25,389.88	13,681.28	15,000.00
03 05 05 01 - MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE				
01 03 02 - DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	31,308.48	13,984.74	17,323.74	17,323.74
03 08 02 01 - GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS				
01 03 02 - DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	10,000.00	6,500.52	3,499.48	3,499.48
03 08 02 02 - GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL				
01 03 02 - DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	420,000.00	315,317.09	104,682.91	104,682.91
03 08 02 03 - GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL				
01 03 02 - DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	350,000.00	350,000.00	-	-
04 02 05 00 - TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
01 03 02 - DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	300,000.00	220,000.00	80,000.00	80,000.00
04 04 03 00 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA				
		<b>24,200.00</b>		<b>80,000.00</b>
				<b>125,800.00</b>
01 03 04 - OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	75,024.60	29,961.95	45,062.65	10,062.65
02 01 01 01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA				
01 03 04 - OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	8,351.88	1,084.60	7,267.28	2,267.28
02 01 01 04 - MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN				
01 03 04 - OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	5,428.80	3,485.20	1,943.60	1,943.60
02 06 01 01 - GASOLINA				
01 03 04 - OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	2,087.88	-	2,087.88	2,087.88
02 09 04 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO				
01 03 04 - OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	1,411.44	-	1,411.44	1,411.44
03 01 08 01 - SERVICIO POSTAL				
01 03 04 - OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	2,171.52	-	2,171.52	2,171.52
03 05 02 01 - MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION INCLUYE SEGURO				
				<b>40,000.00</b>






01 03 06 - SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD	02 01 01 01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	3,861.36	558.23	3,303.13	3,303.13
01 03 06 - SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD	02 01 01 02 - MATERIAL DE LIMPIEZA	2,504.04	814.90	1,689.14	1,689.14
01 03 06 - SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD	02 05 03 01 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEÚTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL.	16,514.16	12,213.08	4,301.08	4,301.08
01 03 06 - SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD	03 01 04 01 - SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	3,653.88	-	3,653.88	3,653.88
01 03 06 - SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD	03 03 04 01 - SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	12,338.04	-	12,338.04	12,338.04
01 03 07 - PROTECCION CIVIL	02 01 01 01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	3,887.88	1,795.34	2,092.54	2,092.54
01 03 07 - PROTECCION CIVIL	02 01 01 04 - MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	4,311.12	2,882.60	1,428.52	1,428.52
01 03 07 - PROTECCION CIVIL	02 06 01 01 - GASOLINA	270,836.32	257,855.26	12,981.06	7,000.00
01 03 07 - PROTECCION CIVIL	02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	16,065.40	-	16,065.40	10,000.00
01 03 07 - PROTECCION CIVIL	02 09 06 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	16,848.96	8,088.40	8,760.56	3,000.00
01 03 07 - PROTECCION CIVIL	03 05 07 02 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	48,095.56	32,973.99	15,121.57	11,000.00
01 03 08 - DIRECCION DE LA MUJER	02 01 01 01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	3,000.00	953.95	2,046.05	2,046.05
01 03 08 - DIRECCION DE LA MUJER	02 01 01 02 - MATERIAL DE LIMPIEZA	2,500.00	-	2,500.00	2,500.00
01 03 08 - DIRECCION DE LA MUJER	02 01 01 04 - MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	5,219.88	1,392.00	3,827.88	3,000.00
01 03 08 - DIRECCION DE LA MUJER	02 06 01 01 - GASOLINA	7,500.00	5,543.75	1,956.25	1,956.25
01 03 08 - DIRECCION DE LA MUJER	03 03 04 01 - SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	10,000.00	1,630.00	8,370.00	6,000.00

Wly SA

Handwritten signature and initials in blue ink.

*[Handwritten signature]*

01 03 08 - DIRECCION DE LA MUJER	03 06 01 05 - PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR TRIPTICOS DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	5,000.00	1,446.81	3,553.19	3,553.19	-
01 03 08 - DIRECCION DE LA MUJER	03 08 02 02 - GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	-	-	-	15,053.19	-
01 03 09 - JUNTA MUNICIPAL DE CERRO DE ORTEGA	02 01 01 02 - MATERIAL DE LIMPIEZA	542.88	-	542.88	542.88	542.88
01 03 09 - JUNTA MUNICIPAL DE CERRO DE ORTEGA	02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,566.00	-	1,566.00	1,566.00	1,566.00
01 03 09 - JUNTA MUNICIPAL DE CERRO DE ORTEGA	03 01 04 01 - SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	6,453.84	-	6,453.84	6,453.84	-
01 03 09 - JUNTA MUNICIPAL DE CERRO DE ORTEGA	04 03 09 00 - OTROS SUBSIDIOS	450,000.00	560,215.59	110,215.59	150,000.00	39,784.41
01 03 10 - JUNTA MUNICIPAL DE TECOLAPA	02 01 01 01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1,044.00	158.86	885.14	885.14	885.14
01 03 10 - JUNTA MUNICIPAL DE TECOLAPA	02 01 01 02 - MATERIAL DE LIMPIEZA	1,085.64	315.52	770.12	770.12	770.12
01 03 10 - JUNTA MUNICIPAL DE TECOLAPA	03 01 04 01 - SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	3,720.48	-	3,720.48	3,720.48	-
01 03 10 - JUNTA MUNICIPAL DE TECOLAPA	03 08 02 03 - GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	3,511.56	-	3,511.56	3,511.56	3,511.56
01 03 11 - JUNTA MUNICIPAL DE CALERAS	02 01 01 02 - MATERIAL DE LIMPIEZA	1,044.00	-	1,044.00	1,044.00	1,044.00
01 03 11 - JUNTA MUNICIPAL DE CALERAS	03 01 04 01 - SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	4,555.68	-	4,555.68	4,555.68	-
01 03 11 - JUNTA MUNICIPAL DE CALERAS	03 08 02 03 - GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	3,511.56	-	3,511.56	3,511.56	3,511.56
01 03 11 - JUNTA MUNICIPAL DE CALERAS	04 03 09 00 - OTROS SUBSIDIOS	200,000.00	206,854.00	6,854.00	24,000.00	17,146.00
					24,000.00	
					4,555.68	
					3,720.48	
					3,720.48	
					4,555.68	
					3,511.56	
					1,044.00	
					4,555.68	
					3,511.56	
					6,854.00	
					24,000.00	
					4,555.68	

*[Handwritten signature]*

01 03 12 - JUNTA MUNICIPAL DE COFRADIA DE MORELOS	02 01 01 01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1,252.80	-	1,252.80	1,252.80
01 03 12 - JUNTA MUNICIPAL DE COFRADIA DE MORELOS	02 01 01 02 - MATERIAL DE LIMPIEZA	1,085.64	-	1,085.64	1,085.64
01 03 12 - JUNTA MUNICIPAL DE COFRADIA DE MORELOS	03 08 02 03 - GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	3,511.56	-	3,511.56	3,511.56
01 03 12 - JUNTA MUNICIPAL DE COFRADIA DE MORELOS	04 03 09 00 - OTROS SUBSIDIOS	140,000.00	130,000.00	10,000.00	10,000.00
01 03 13 - JUNTA MUNICIPAL DE CAXITLAN	02 01 01 01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	521.88	334.85	187.03	187.03
01 03 13 - JUNTA MUNICIPAL DE CAXITLAN	02 01 01 02 - MATERIAL DE LIMPIEZA	1,044.00	768.62	275.38	275.38
01 03 13 - JUNTA MUNICIPAL DE CAXITLAN	03 01 04 01 - SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	6,548.76	-	6,548.76	6,548.76
01 03 13 - JUNTA MUNICIPAL DE CAXITLAN	03 05 01 01 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	4,176.00	-	4,176.00	4,176.00
01 03 13 - JUNTA MUNICIPAL DE CAXITLAN	03 08 02 03 - GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	3,511.00	-	3,511.00	3,511.00
01 03 13 - JUNTA MUNICIPAL DE CAXITLAN	04 03 09 00 - OTROS SUBSIDIOS	90,000.00	110,986.80	20,986.80	9,013.20
					<b>30,000.00</b>
					<b>30,000.00</b>
01 03 14 - JUNTA MUNICIPAL DE MADRID	02 01 01 01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1,566.00	-	1,566.00	1,566.00
01 03 14 - JUNTA MUNICIPAL DE MADRID	02 01 01 02 - MATERIAL DE LIMPIEZA	939.60	-	939.60	939.60
01 03 14 - JUNTA MUNICIPAL DE MADRID	02 04 06 01 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1,085.64	-	1,085.64	1,085.64
01 03 14 - JUNTA MUNICIPAL DE MADRID	02 06 01 01 - GASOLINA	33,000.00	27,987.66	5,012.34	5,012.34
01 03 14 - JUNTA MUNICIPAL DE MADRID	02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	4,935.12	-	4,935.12	4,935.12
					<b>3,000.00</b>
					<b>3,000.00</b>






01 03 14 - JUNTA MUNICIPAL DE MADRID	02 09 06 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7,486.08	-	7,486.08	-	6,000.00	1,486.08
01 03 14 - JUNTA MUNICIPAL DE MADRID	03 01 04 01 - SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	2,800.00	-	2,800.00	-	2,800.00	-
01 03 14 - JUNTA MUNICIPAL DE MADRID	03 08 02 03 - GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	3,511.00	-	3,511.00	-	3,511.00	3,511.00
01 03 14 - JUNTA MUNICIPAL DE MADRID	04 03 09 00 - OTROS SUBSIDIOS	220,000.00	190,033.80	29,966.20	-	11,800.00	29,966.20
01 03 15 - COMISARIAS MUNICIPALES	02 01 01 04 - MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	1,044.00	-	1,044.00	-	1,044.00	-
01 03 15 - COMISARIAS MUNICIPALES	02 06 01 01 - GASOLINA	3,257.28	-	3,257.28	-	3,257.28	-
01 03 15 - COMISARIAS MUNICIPALES	03 08 02 03 - GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	3,511.56	7,664.98	4,153.42	5,000.00	5,000.00	846.58
01 04 01 - DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	02 01 01 01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	27,911.00	7,280.97	20,630.03	-	10,000.00	10,630.03
01 04 01 - DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	02 01 01 04 - MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	12,243.24	1,314.28	10,928.96	-	5,000.00	5,928.96
01 04 01 - DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	02 06 01 01 - GASOLINA	26,000.00	23,103.94	2,896.06	-	2,896.06	2,896.06
01 04 01 - DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	17,842.92	316.00	17,526.92	-	15,000.00	2,526.92
01 04 01 - DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	03 03 04 01 - SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	67,385.40	121,909.07	54,523.67	65,000.00	65,000.00	10,476.33
01 04 01 - DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	03 03 09 05 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	683,345.40	435,820.76	247,524.64	-	247,524.64	247,524.64
01 04 01 - DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	03 05 02 01 - MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	2,087.88	-	2,087.88	-	2,087.88	2,087.88
01 04 01 - DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	03 05 07 02 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	6,264.00	4,265.60	1,998.40	-	1,998.40	1,998.40



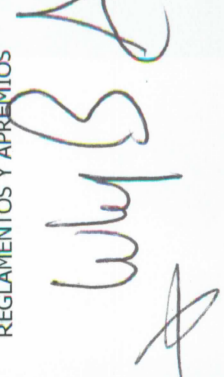
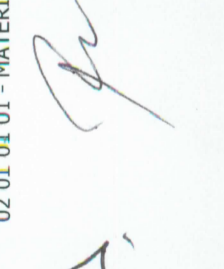








01 04 01 - DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	14,710.92	-	14,710.92	10,000.00	4,710.92
03 07 05 01 - GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS					
01 04 01 - DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	10,629.72	-	10,629.72	3,000.00	7,629.72
03 07 05 02 - GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS					
03 08 05 01 - GASTOS AUTORIZADOS A PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES POR ACT. INSTITUCIONALES	71,458.92	57,924.63	13,534.29	43,000.00	13,534.29
01 04 01 - DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL					
02 01 01 01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	38,600.00	8,635.60	29,964.40	25,000.00	4,964.40
01 04 02 - DIRECCION DE CONTABILIDAD					
01 04 02 - DIRECCION DE CONTABILIDAD	7,200.00	-	7,200.00	6,000.00	1,200.00
02 01 01 04 - MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN					
01 04 02 - DIRECCION DE CONTABILIDAD	1,200.00	-	1,200.00		1,200.00
02 09 04 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO					
01 04 02 - DIRECCION DE CONTABILIDAD	566.00	-	566.00	31,000.00	566.00
03 05 02 01 - MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO					
01 04 03 - DIRECCION DE INGRESOS	58,015.24	39,105.51	18,909.73	15,000.00	3,909.73
02 01 01 01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA					
01 04 03 - DIRECCION DE INGRESOS	22,000.00	12,493.20	9,506.80	8,000.00	1,506.80
02 01 01 04 - MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN					
01 04 03 - DIRECCION DE INGRESOS	6,640.20	-	6,640.20	5,000.00	1,640.20
02 01 05 01 - MATERIAL IMPRESO.					
01 04 03 - DIRECCION DE INGRESOS	10,440.00	12,048.85	1,608.85	2,800.00	1,191.15
02 06 01 01 - GASOLINA					
01 04 03 - DIRECCION DE INGRESOS	2,958.00	-	2,958.00	1,500.00	1,458.00
02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN					
01 04 03 - DIRECCION DE INGRESOS	3,600.00	-	3,600.00	2,000.00	1,600.00
02 09 04 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO					
01 04 03 - DIRECCION DE INGRESOS	3,967.32	114.59	3,852.73	2,500.00	1,352.73
03 05 02 01 - MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO					

July SA



01 04 03 - DIRECCION DE INGRESOS	9,879.40	8,430.20	1,449.20	2,800.00	34,000.00	1,449.20
03 05 07 02 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS						
01 04 04 - DIRECCION DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL	31,445.64	9,762.13	21,683.51		18,000.00	3,683.51
02 01 01 01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA						
01 04 04 - DIRECCION DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL	3,132.00	-	3,132.00		2,000.00	1,132.00
02 04 06 01 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS						
01 04 04 - DIRECCION DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL	3,504.64	-	3,504.64		2,000.00	1,504.64
02 09 04 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO						
01 04 04 - DIRECCION DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL	305,461.08	279,121.30	26,339.78			26,339.78
03 04 01 01 - COMISIONES BANCARIAS						
01 04 04 - DIRECCION DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL	3,416.76	-	3,416.76		22,000.00	3,416.76
03 05 02 01 - MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO						
01 04 05 - DIRECCION DE CATASTRO	3,511.56	2,744.85	766.71			766.71
02 01 01 01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA						
01 04 05 - DIRECCION DE CATASTRO	2,504.64	-	2,504.64		1,500.00	1,004.64
02 01 01 04 - MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN						
01 04 05 - DIRECCION DE CATASTRO	22,812.76	19,832.11	2,980.65		1,500.00	1,480.65
02 06 01 01 - GASOLINA						
01 04 05 - DIRECCION DE CATASTRO	2,301.80	-	2,301.80		1,500.00	801.80
02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN						
01 04 05 - DIRECCION DE CATASTRO	3,037.08	-	3,037.08		2,000.00	1,037.08
03 05 02 01 - MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION INCLUYE SEGURO						
01 04 05 - DIRECCION DE CATASTRO	8,351.88	13,786.80	5,434.92		7,500.00	2,065.08
03 05 07 02 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS						
01 04 06 - DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	8,511.56	5,700.09	2,811.47		1,000.00	1,811.47
02 01 01 01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA						
01 04 06 - DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS						

01 04 06 - DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	1,460.00	943.08	516.92	516.92	
01 04 06 - DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	53,658.04	55,181.87	1,523.83	4,476.17	6,000.00
01 04 06 - DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	7,023.24	-	7,023.24	2,023.24	5,000.00
02 01 01 04 - MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN					
02 06 01 01 - GASOLINA					
02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,993.08	-	1,993.08	993.08	1,000.00
02 09 04 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	15,090.60	13,346.21	1,744.39	1,744.39	
03 05 07 02 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS					6,000.00
01 05 01 - DESPACHO DE C. OFICIAL MAYOR	45,861.32	15,696.76	30,164.56	5,164.56	25,000.00
01 05 01 - DESPACHO DE C. OFICIAL MAYOR	5,504.64	6,803.40	1,298.76	1,701.24	3,000.00
01 05 01 - DESPACHO DE C. OFICIAL MAYOR	91,000.00	178,132.10	87,132.10	7,867.90	95,000.00
01 05 01 - DESPACHO DE C. OFICIAL MAYOR	2,208.44	849.99	1,358.45	1,358.45	
01 05 01 - DESPACHO DE C. OFICIAL MAYOR	10,975.80	4,619.71	6,356.09	6,356.09	
02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	9,775.56	7,267.40	2,508.16	2,508.16	
02 09 04 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	4,019.88	3,418.00	601.88	601.88	
03 01 08 01 - SERVICIO POSTAL	219.88	-	219.88	219.88	
03 01 08 02 - SERVICIO TELEGRÁFICO	107,417.28	50,800.00	56,617.28	16,617.28	40,000.00
03 02 02 06 - OTROS ARRENDAMIENTOS	363,078.60	167,388.00	195,690.60	168,000.60	27,690.00
03 02 03 03 - ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS					
03 03 04 01 - SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICION DE CURSOS	75,927.24	23,753.19	52,174.05	2,174.05	50,000.00

wyda

01 05 01 - DESPACHO DE C. OFICIAL MAYOR	67,629.04	137,111.50	69,482.46	90,000.00	20,517.54
03 04 05 01 - PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.					
01 05 01 - DESPACHO DE C. OFICIAL MAYOR	13,097.40	-	13,097.40	<b>10,000.00</b>	3,097.40
01 05 01 - DESPACHO DE C. OFICIAL MAYOR	19,965.40	18,876.92	1,088.48		1,088.48
01 05 01 - DESPACHO DE C. OFICIAL MAYOR	42,087.88	40,204.80	1,883.08		1,883.08
01 05 01 - DESPACHO DE C. OFICIAL MAYOR	3,511.56	472.00	3,039.56		3,039.56
01 05 01 - DESPACHO DE C. OFICIAL MAYOR	7,719.88	5,453.03	2,266.85		2,266.85
01 05 01 - DESPACHO DE C. OFICIAL MAYOR	94,615.96	96,616.37	2,000.41	<b>3,500.00</b>	1,499.59
03 08 05 01 - GASTOS AUTORIZADOS A PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES POR ACT. INSTITUCIONALES					
01 05 01 - DESPACHO DE C. OFICIAL MAYOR	35,038.00	99,470.00	64,432.00	<b>68,000.00</b>	3,568.00
01 05 02 - DIRECCION DE SISTEMAS	3,511.56	743.83	2,767.73	<b>1,500.00</b>	1,267.73
01 05 02 - DIRECCION DE SISTEMAS	7,972.32	-	7,972.32	<b>6,000.00</b>	1,972.32
01 05 02 - DIRECCION DE SISTEMAS	14,710.92	959.27	13,751.65	<b>12,000.00</b>	1,751.65
01 05 02 - DIRECCION DE SISTEMAS	316,563.68	439,831.88	123,268.20	<b>165,000.00</b>	41,731.80
01 05 02 - DIRECCION DE SISTEMAS	302,027.04	424,011.83	121,984.79	<b>160,000.00</b>	38,015.21
01 05 02 - DIRECCION DE SISTEMAS	334,080.00	250,560.00	83,520.00		83,520.00

WbyBA

*[Handwritten signature]*

01 05 02 - DIRECCION DE SISTEMAS		27,096.56	-	27,096.56		25,000.00	2,096.56
01 05 02 - DIRECCION DE SISTEMAS		8,250.16	-	8,250.16		7,000.00	1,250.16
01 05 02 - DIRECCION DE SISTEMAS		50,000.00	37,581.78	12,418.22		10,000.00	2,418.22
						325,000.00	
01 05 03 - DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS		7,838.04	6,034.26	1,803.78		1,000.00	803.78
01 05 03 - DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS		4,384.32	1,953.60	2,430.72		1,500.00	930.72
01 05 03 - DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS		126,159.88	127,582.18	1,422.30		1,422.30	-
01 05 03 - DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS		1,132.00	-	1,132.00		2,500.00	1,132.00
						1,422.30	
01 05 04 - DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL		2,132.00	2,018.39	113.61			113.61
01 05 04 - DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL		1,287.88	248.24	1,039.64			1,039.64
01 05 04 - DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL		610.00	-	610.00			610.00
01 05 04 - DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL		632.00	-	632.00			632.00
01 05 04 - DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL		100,000.00	52,653.51	47,346.49		42,000.00	5,346.49
01 05 04 - DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL		100,000.00	19,142.00	80,858.00		75,000.00	5,858.00
01 05 04 - DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL		158,799.88	116,506.83	42,293.05		37,000.00	5,293.05
						-	
						154,000.00	

Wily S. S.

J

S

A

7

01 05 05 - DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	02 01 01 01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	9,446.92	6,718.25	2,728.67	1,500.00	1,228.67
01 05 05 - DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	02 01 01 04 - MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	3,965.40	1,392.00	2,573.40	1,500.00	1,073.40
01 05 05 - DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	02 06 01 01 - GASOLINA	13,831.08	15,839.04	2,007.96	3,000.00	992.04
01 05 05 - DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,511.56	400.00	1,111.56		1,111.56
01 05 05 - DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	02 09 04 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	3,111.56	1,409.40	1,702.16		1,702.16
01 05 05 - DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	03 05 02 01 - MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	2,132.00	-	2,132.00	1,000.00	1,132.00
01 05 05 - DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	03 05 03 01 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO INCLUYE POLIZA DE SEGURO	3,511.56	-	3,511.56	2,500.00	1,011.56
01 05 06 - DIRECCION SERV. GRALES Y EVENTOS ESPECIALES	02 01 01 01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	4,773.64	3,339.38	1,434.26	3,000.00	1,434.26
01 05 06 - DIRECCION SERV. GRALES Y EVENTOS ESPECIALES	02 01 01 02 - MATERIAL DE LIMPIEZA	38,861.84	36,704.07	2,157.77		2,157.77
01 05 06 - DIRECCION SERV. GRALES Y EVENTOS ESPECIALES	02 06 01 01 - GASOLINA	70,250.92	63,306.03	6,944.89	5,000.00	1,944.89
01 05 06 - DIRECCION SERV. GRALES Y EVENTOS ESPECIALES	02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	3,595.12	-	3,595.12	2,500.00	1,095.12
01 05 06 - DIRECCION SERV. GRALES Y EVENTOS ESPECIALES	02 09 06 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	11,132.24	8,495.67	2,636.57		2,636.57
01 05 06 - DIRECCION SERV. GRALES Y EVENTOS ESPECIALES	03 05 01 01 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	38,302.00	45,498.64	7,196.64	8,000.00	803.36
01 05 06 - DIRECCION SERV. GRALES Y EVENTOS ESPECIALES	03 05 07 02 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	9,965.40	9,253.44	711.96		711.96

WlyBA

go

S B

A






S


01 05 06 - DIRECCION SERV. GRALES Y EVENTOS ESPECIALES	587,298.16	595,975.84	8,677.68	80,000.00	71,322.32
03 08 02 02 - GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL				<b>88,000.00</b>	<b>7,500.00</b>
01 06 01 - DESPACHO DEL C. DIR. OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	31,320.00	11,252.06	20,067.94	15,000.00	5,067.94
01 06 01 - DESPACHO DEL C. DIR. OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	19,965.40	1,303.84	18,661.56	15,000.00	3,661.56
02 01 01 01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA					
02 01 01 04 - MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN					
02 04 06 01 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	3,511.56	947.49	2,564.07		2,564.07
02 06 01 01 - GASOLINA	264,062.52	230,458.38	33,604.14	20,000.00	13,604.14
02 06 01 04 - ACEITES Y GRASAS	2,305.08	3,060.41	755.33	2,000.00	1,244.67
02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	15,185.28	356.64	14,828.64	13,000.00	1,828.64
02 09 04 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	3,037.08	739.00	2,298.08	1,000.00	1,298.08
02 09 06 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15,277.68	14,727.92	549.76		549.76
03 05 02 01 - MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	2,514.96	-	2,514.96	1,500.00	1,014.96
03 05 07 02 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	44,676.32	30,360.25	14,316.07	10,000.00	4,316.07
03 07 02 01 - PASAJES TERRESTRES	2,087.88	-	2,087.88		2,087.88
03 07 05 01 - GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	22,023.24	17,109.50	4,913.74	2,500.00	2,413.74
01 06 02 - CONSTRUCCION				<b>2,000.00</b>	<b>78,000.00</b>
02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	3,987.00	-	3,987.00	2,500.00	1,487.00






01 06 02 - CONSTRUCCION	03 05 07 01 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	3,257.28	538.44	2,718.84	2,000.00	718.84
01 06 02 - CONSTRUCCION	03 05 07 02 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	3,511.56	-	3,511.56	2,500.00	1,011.56
					7,000.00	
01 06 03 - MANTENIMIENTO	02 01 01 01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	2,087.88	986.00	1,101.88		1,101.88
01 06 03 - MANTENIMIENTO	02 06 01 01 - GASOLINA	15,745.28	-	15,745.28	14,000.00	1,745.28
01 06 03 - MANTENIMIENTO	02 06 01 02 - DIESEL	8,662.68	141,938.64	133,275.96	135,000.00	1,724.04
01 06 03 - MANTENIMIENTO	02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	43,149.08	27,310.63	15,838.45	13,000.00	2,838.45
01 06 03 - MANTENIMIENTO	02 09 04 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	6,511.56	6,077.24	434.32		434.32
01 06 03 - MANTENIMIENTO	02 09 06 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,218.64	9,154.10	64.54		64.54
01 06 03 - MANTENIMIENTO	03 05 01 01 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	253,718.60	237,874.34	15,844.26	13,000.00	2,844.26
01 06 03 - MANTENIMIENTO	03 05 07 01 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	319,240.00	245,579.57	73,660.43	55,000.00	18,660.43
01 06 03 - MANTENIMIENTO	03 05 07 02 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	120,534.48	74,427.07	46,107.41	40,000.00	6,107.41
01 06 03 - MANTENIMIENTO	06 01 04 02 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE VIALIDADES	730,800.00	698,679.60	32,120.40	135,000.00	32,120.40
01 07 01 - DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	02 01 01 01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	7,849.64	7,406.31	443.33		443.33
01 07 01 - DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	02 01 01 04 - MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	2,643.56	-	2,643.56	1,500.00	1,143.56
01 07 01 - DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	02 06 01 01 - GASOLINA	54,250.92	68,392.13	14,141.21	20,000.00	5,858.79

01 07 01 - DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACION	4,396.00	1,220.12	3,175.88	2,000.00	1,175.88	
01 07 01 - DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	02 09 04 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	4,176.00	1,658.80	2,517.20		2,517.20	
01 07 01 - DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	03 05 02 01 - MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION INCLUYE SEGURO	1,132.00	-	1,132.00		1,132.00	
01 07 01 - DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	03 05 07 02 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	3,504.64	3,428.00	76.64	20,000.00	76.64	
01 08 01 - DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	02 01 01 01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	32,268.96	18,653.52	13,615.44	12,000.00	1,615.44	
01 08 01 - DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	02 01 01 04 - MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	14,710.92	9,391.80	5,319.12	3,800.00	1,519.12	
01 08 01 - DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	02 06 01 01 - GASOLINA	44,706.48	66,341.39	21,634.91	27,000.00	5,365.09	
01 08 01 - DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACION	2,599.68	482.00	2,117.68	1,000.00	1,117.68	
01 08 01 - DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	02 09 04 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	3,132.00	870.00	2,262.00	1,000.00	1,262.00	
01 08 01 - DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	03 05 02 01 - MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION INCLUYE SEGURO	3,484.52	-	3,484.52	2,200.00	1,284.52	
01 08 01 - DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	03 05 07 02 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	2,599.68	14,012.62	11,412.94	13,000.00	1,587.06	
01 08 01 - DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	03 08 02 02 - GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	5,006.60	-	5,006.60	4,000.00	1,006.60	
							40







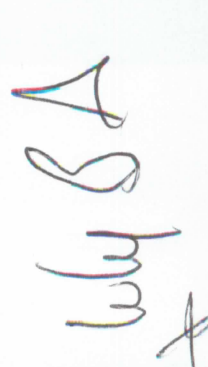






01 09 01 - DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES					40,000.00	24,000.00	
01 09 01 - DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES							1,096.26
01 09 01 - DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES							906.51
01 09 01 - DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES							1,014.96
01 09 01 - DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES							2,061.36
01 09 01 - DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES							1,000.00
01 09 01 - DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES							1,132.00
01 09 01 - DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES							4,179.54
01 09 01 - DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES							1,562.60
01 09 01 - DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES							2,760.80
01 09 02 - ALUMBRADO PUBLICO							1,087.88
01 09 02 - ALUMBRADO PUBLICO							56,826.97
01 09 02 - ALUMBRADO PUBLICO							1,194.92
01 09 02 - ALUMBRADO PUBLICO							1,120.76
02 01 01 01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		7,592.76	3,996.50				
02 01 01 02 - MATERIAL DE LIMPIEZA		3,511.56	2,605.05				
02 04 09 01 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		2,214.96	-				
02 06 01 01 - GASOLINA		16,000.00	12,438.64				
02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		5,000.00	-				
02 09 04 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO		3,132.00	-				
03 02 06 02 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA FORESTAL		40,000.00	173,820.46				
03 05 02 01 - MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION INCLUYE SEGURO		2,562.60	-				
03 05 07 02 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS		9,965.40	2,204.60				
02 01 01 02 - MATERIAL DE LIMPIEZA		2,087.88	-				
02 04 06 02 - MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO		1,500,000.00	1,143,173.03				
02 06 01 01 - GASOLINA		1,194.92	-				
02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		5,120.76	-				
01 09 01 - DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES							138,000.00
01 09 01 - DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES							1,000.00
01 09 01 - DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES							5,000.00
01 09 02 - ALUMBRADO PUBLICO							17,200.00
01 09 02 - ALUMBRADO PUBLICO							1,000.00
01 09 02 - ALUMBRADO PUBLICO							300,000.00
01 09 02 - ALUMBRADO PUBLICO							1,194.92
01 09 02 - ALUMBRADO PUBLICO							1,120.76

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

01 09 02 - ALUMBRADO PUBLICO	02 09 06 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	11,811.92	16,875.57	5,063.65	7,000.00	1,936.35
01 09 02 - ALUMBRADO PUBLICO	03 05 07 02 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	12,338.04	9,947.93	2,390.11	1,000.00	1,390.11
					7,000.00	306,000.00
01 09 03 - PANTEON MUNICIPAL	02 01 01 02 - MATERIAL DE LIMPIEZA	2,087.88	522.00	1,565.88		1,565.88
01 09 03 - PANTEON MUNICIPAL	02 05 02 01 - HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	5,534.92	989.00	4,545.92	2,500.00	2,045.92
01 09 03 - PANTEON MUNICIPAL	02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	3,037.08	-	3,037.08	2,000.00	1,037.08
01 09 03 - PANTEON MUNICIPAL	03 05 01 01 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	5,629.72	1,760.00	3,869.72	2,500.00	1,369.72
01 09 03 - PANTEON MUNICIPAL	03 05 01 02 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE TERRENOS O PREDIOS	359,378.16	35,100.04	324,278.12	300,000.00	24,278.12
					-	307,000.00
01 09 04 - RASTRO MUNICIPAL	02 01 01 01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	2,087.88	-	2,087.88	1,000.00	1,087.88
01 09 04 - RASTRO MUNICIPAL	02 01 01 02 - MATERIAL DE LIMPIEZA	6,264.00	1,968.70	4,295.30	2,700.00	1,595.30
01 09 04 - RASTRO MUNICIPAL	02 04 06 01 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1,993.08	-	1,993.08		1,993.08
01 09 04 - RASTRO MUNICIPAL	02 05 02 01 - HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	9,396.00	-	9,396.00	8,000.00	1,396.00
01 09 04 - RASTRO MUNICIPAL	02 07 01 01 - UNIFORMES	7,023.24	7,015.68	7.56		7.56
01 09 04 - RASTRO MUNICIPAL	02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	5,185.28	-	5,185.28	4,000.00	1,185.28
01 09 04 - RASTRO MUNICIPAL	02 09 09 01 - OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	6,199.44	2,251.85	3,947.59	2,500.00	1,447.59




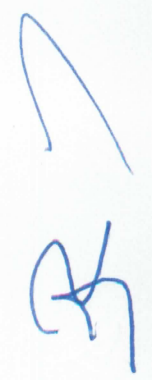








*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

01 09 04 - RASTRO MUNICIPAL	03 05 01 01 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	12,083.68	4,477.84	7,605.84	4,000.00	3,605.84
01 09 04 - RASTRO MUNICIPAL	03 05 07 01 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	4,592.76	1,508.00	3,084.76	2,000.00	1,084.76
					24,200.00	
01 09 05 - ASEO PUBLICO	02 01 01 02 - MATERIAL DE LIMPIEZA	7,592.76	-	7,592.76	6,500.00	1,092.76
01 09 05 - ASEO PUBLICO	02 04 09 01 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	3,635.40	-	3,635.40	2,500.00	1,135.40
01 09 05 - ASEO PUBLICO	02 06 01 02 - DIESEL	2,420,000.00	3,226,581.84	806,581.84	1,000,000.00	193,418.16
01 09 05 - ASEO PUBLICO	02 06 01 04 - ACEITES Y GRASAS	42,019.32	29,691.20	12,328.12	7,500.00	4,828.12
01 09 05 - ASEO PUBLICO	02 07 01 01 - UNIFORMES	12,338.04	11,562.88	775.16		775.16
01 09 05 - ASEO PUBLICO	02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	93,269.08	1,319.12	91,949.96	85,000.00	6,949.96
01 09 05 - ASEO PUBLICO	02 09 06 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	900,000.00	855,615.08	44,384.92	39,000.00	5,384.92
01 09 05 - ASEO PUBLICO	02 09 09 01 - OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	5,553.84	5,005.03	548.81		548.81
01 09 05 - ASEO PUBLICO	03 02 05 01 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	2,689.12	-	2,689.12		2,689.12
01 09 05 - ASEO PUBLICO	03 05 02 01 - MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	2,884.32	-	2,884.32		2,884.32
01 09 05 - ASEO PUBLICO	03 05 07 01 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	275,000.00	124,109.98	150,890.02	120,000.00	30,890.02
01 09 05 - ASEO PUBLICO	03 05 07 02 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	350,000.00	219,218.90	130,781.10	120,000.00	10,781.10
01 09 05 - ASEO PUBLICO	03 05 09 02 - INSTALACIÓN Y MANATENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	37,014.60	25,713.98	11,300.62		11,300.62

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

01 09 05 - ASEO PUBLICO	03 07 04 01 - FLETES Y TRANSPORTES	7,083.68	-	7,083.68	6,500.00	583.68
				<b>1,000,000.00</b>	<b>387,000.00</b>	
01 09 06 - PARQUES Y JARDINES	02 01 01 02 - MATERIAL DE LIMPIEZA	69,909.00	46,630.75	23,278.25	20,000.00	3,278.25
01 09 06 - PARQUES Y JARDINES	02 04 09 01 - OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,660.48	650.06	2,010.42		2,010.42
01 09 06 - PARQUES Y JARDINES	02 05 02 01 - HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	5,724.76	2,100.00	3,624.76		3,624.76
01 09 06 - PARQUES Y JARDINES	02 06 01 01 - GASOLINA	3,518.16	-	3,518.16	2,500.00	1,018.16
01 09 06 - PARQUES Y JARDINES	02 06 01 04 - ACEITES Y GRASAS	2,057.92	752.00	1,305.92		1,305.92
01 09 06 - PARQUES Y JARDINES	02 07 01 01 - UNIFORMES	3,511.56	3,507.84	3.72		3.72
01 09 06 - PARQUES Y JARDINES	02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACION	10,000.00	2,804.98	7,195.02	6,000.00	1,195.02
01 09 06 - PARQUES Y JARDINES	02 09 06 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	48,794.16	39,650.22	9,143.94	7,000.00	2,143.94
01 09 06 - PARQUES Y JARDINES	03 05 01 03 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE ÁREAS VERDES	210,000.00	144,343.54	65,656.46	50,000.00	15,656.46
01 09 06 - PARQUES Y JARDINES	03 05 07 01 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	49,827.24	22,352.92	27,474.32	20,000.00	7,474.32
01 09 06 - PARQUES Y JARDINES	03 05 07 02 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	30,000.00	13,408.36	16,591.64	11,000.00	5,591.64
				-	<b>116,500.00</b>	
01 09 07 - TALLER MECANICO	02 06 01 01 - GASOLINA	3,000.00	-	3,000.00	2,000.00	1,000.00
01 09 07 - TALLER MECANICO	02 06 01 04 - ACEITES Y GRASAS	250,000.00	185,877.60	64,122.40	50,000.00	14,122.40
01 09 07 - TALLER MECANICO	02 09 06 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00	98,223.56	1,776.44		1,776.44

Wlyda.    

01 09 07 - TALLER MECANICO	02 09 09 01 - OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	20,000.00	13,951.50	6,048.50	4,000.00	2,048.50
01 09 07 - TALLER MECANICO	03 05 07 01 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	10,435.56	469.01	9,966.55	6,000.00	3,966.55
01 09 07 - TALLER MECANICO	03 05 07 02 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	40,000.00	21,440.87	18,559.13	15,000.00	3,559.13
					77,000.00	
01 10 01 - CONTRALORIA MUNICIPAL	02 01 01 01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	8,511.56	5,419.60	3,091.96	2,000.00	1,091.96
01 10 01 - CONTRALORIA MUNICIPAL	02 06 01 01 - GASOLINA	41,000.00	29,424.25	11,575.75	9,000.00	2,575.75
01 10 01 - CONTRALORIA MUNICIPAL	02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,592.76	696.00	1,896.76		1,896.76
01 10 01 - CONTRALORIA MUNICIPAL	02 09 04 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	2,511.56	4,651.60	2,140.04	2,500.00	359.96
01 10 01 - CONTRALORIA MUNICIPAL	03 03 04 01 - SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	1,750.60	-	1,750.60		1,750.60
01 10 01 - CONTRALORIA MUNICIPAL	03 05 07 02 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	2,592.76	2,169.20	423.56		423.56
01 10 01 - CONTRALORIA MUNICIPAL	03 08 02 02 - GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	574.48	-	574.48	2,500.00	574.48
					11,000.00	
01 11 01 - DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	02 01 01 01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	34,926.60	36,191.20	1,264.60	2,500.00	1,235.40
01 11 01 - DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	02 01 01 02 - MATERIAL DE LIMPIEZA	1,522.92	3,049.28	1,526.36	2,500.00	973.64
01 11 01 - DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	02 04 06 01 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	32,268.96	1,172.00	31,096.96	27,000.00	4,096.96
01 11 01 - DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	02 06 01 01 - GASOLINA	50,000.00	309,064.51	259,064.51	287,000.00	27,935.49








01 11 01 - DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	20,000.00	21,952.45	1,952.45	3,000.00	1,047.55
02 06 01 04 - ACEITES Y GRASAS					
01 11 01 - DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	15,660.00	-	15,660.00	15,660.00	-
02 07 01 01 - UNIFORMES					
01 11 01 - DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	100,000.00	102,475.34	2,475.34	5,000.00	2,524.66
02 08 02 02 - OTROS MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA					
01 11 01 - DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	30,000.00	857.10	29,142.90	27,000.00	2,142.90
02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACION					
01 11 01 - DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	49,157.04	198,771.40	149,614.36	200,000.00	50,385.64
02 09 06 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE					
01 11 01 - DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	104,400.00	-	104,400.00	104,400.00	-
03 01 04 01 - SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL					
01 11 01 - DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	7,830.00	-	7,830.00	7,830.00	-
03 01 09 01 - SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES					
01 11 01 - DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	7,830.00	10,672.00	2,842.00	4,000.00	1,158.00
03 01 09 03 - SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIÓN					
01 11 01 - DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	15,660.00	8,693.50	6,966.50	5,500.00	1,466.50
03 05 01 01 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS					
01 11 01 - DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	20,879.88	-	20,879.88	19,000.00	1,879.88
03 05 02 01 - MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO					
01 11 01 - DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	150,000.00	194,816.57	44,816.57	55,000.00	10,183.43
03 05 07 02 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS					
01 11 02 - PREVENCIÓN DEL DELITO	5,000.00	1,757.84	3,242.16	2,000.00	1,242.16
02 01 01 01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA					
01 11 02 - PREVENCIÓN DEL DELITO	500.00	-	500.00	500.00	500.00
02 01 01 02 - MATERIAL DE LIMPIEZA					
				559,000.00	206,390.00









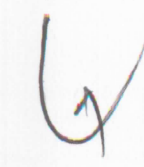


01.11.02 - PREVENCIÓN DEL DELITO	02.01.01.04 - MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	5,000.00	475.60	4,524.40	3,000.00	1,524.40
01.11.02 - PREVENCIÓN DEL DELITO	02.06.01.01 - GASOLINA	6,000.00	-	6,000.00	6,000.00	-
01.11.02 - PREVENCIÓN DEL DELITO	03.03.04.01 - SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	30,000.00	-	30,000.00	30,000.00	-
01.11.02 - PREVENCIÓN DEL DELITO	03.06.01.05 - PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR TRIPTICOS DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	20,000.00	-	20,000.00	15,000.00	5,000.00
01.12.01 - DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	02.01.01.01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	10,000.00	5,968.79	4,031.21	2,800.00	1,231.21
01.12.01 - DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	02.01.01.04 - MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	7,000.00	8,592.84	1,592.84	2,500.00	907.16
01.12.01 - DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	02.06.01.01 - GASOLINA	46,000.00	36,082.08	9,917.92		9,917.92
01.12.01 - DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	02.09.04.01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	2,088.00	-	2,088.00		2,088.00
01.12.01 - DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	03.07.05.01 - GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	12.00	-	12.00		12.00
01.12.01 - DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	03.08.02.02 - GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	40,000.00	-	40,000.00	35,000.00	5,000.00
01.12.01 - DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	03.08.02.03 - GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	60,000.00	-	60,000.00	55,000.00	5,000.00
01.12.02 - FOMENTO AGROPECUARIO	02.01.01.01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	2,087.88	1,422.63	665.25	2,500.00	665.25
01.12.02 - FOMENTO AGROPECUARIO	02.06.01.01 - GASOLINA	48,800.00	48,175.25	624.75		624.75
01.12.02 - FOMENTO AGROPECUARIO	02.09.03.01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	555.68	-	555.68		555.68

Wly S.A.

*[Handwritten signatures and initials]*





05 03 02 - SUBSIDIOS DIVERSOS	04 03 09 00 - OTROS SUBSIDIOS	500,000.00	470,452.70	29,547.30	29,547.30
05 03 03 - CONTINGENCIAS PARA DESASTRES	04 04 08 00 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	100,000.00	-	100,000.00	100,000.00
05 03 04 - DAÑOS PATRIMONIALES	03 09 04 01 - OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	170,000.00	207,391.28	37,391.28	37,391.28
03 01 01 - OBRAS PUBLICA	06 01 04 07 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	1,500,000.00	-	1,500,000.00	833,559.20
					- 1,354,164.12
					<b>6,384,754.68 6,384,754.68</b>






**SEGUNDO.-** Esta Comisión y el Síndico Municipal son competentes para conocer del presente asunto por disposición expresa de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal en sus artículos 12, 13, fracción III y 14 fracción I que textualmente dicen:

**ARTÍCULO 13.-** La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: ...

III.- **Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo;**

**ARTÍCULO 14.-** El Síndico tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

I.- **Vigilar el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento de las metas establecidas en los programas autorizados, debiéndose auxiliar de la Contraloría Municipal;**

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 45 fracción IV inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad del ayuntamiento "a) *Administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal*"; y en el subsiguiente inciso j) señala como facultad del mismo, el "Autorizar transferencias de partidas presupuestales;"

**TERCERO:** Que la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal en su artículo 8º fracción IV señala que es atribución del Cabildo

**ARTÍCULO 8º.-** Son atribuciones del Cabildo las siguientes:...

IV.- **"Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran;"**

**CUARTO.-** Que la misma Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal confirma este marco competencial del Ayuntamiento para realizar modificaciones al Presupuesto de Egresos al señalar que:

**ARTÍCULO 36.-** Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

**QUINTO.-** Que para la atención de la encomienda referida y analizado el marco competencial tanto de esta Comisión como del propio Ayuntamiento es que solicitamos información a la Tesorera Municipal quien en reunión de trabajo celebrada el día 12 de diciembre en presencia de algunos miembros más del Cabildo, nos dio a conocer que en dichas partidas tienen insuficiencia presupuestal derivadas de las operaciones realizadas, es por ello que se solicitan las transferencias de gastos para dar suficiencia presupuestal.

**SEXTO.-** Después de hacer las revisiones correspondientes de manera minuciosa a la solicitud ya mencionada y escuchar por parte de la Tesorera Municipal las justificaciones para que se realice dichas transferencias, es que los integrantes de esta Comisión Edilicia vemos viable la autorización de las transferencias de recursos de gastos, para que sean ejercidas de acorde a cada programa.

Por lo antes expuesto y fundado esta comisión de Hacienda municipal;

**DICTAMINA:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 45, fracción IV, inciso J) de la ley del municipio libre del estado de colima y los artículos 8 en su fracción IV y 36 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto publico municipal, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZAN** las transferencias de recursos entre partidas de gastos.

**SEGUNDO.-** Así mismo se **Autoriza** y se instruya a la Tesorera Municipal, para que registre la póliza de las transferencias referidas en el punto anterior, con fecha 30 de junio del año en curso.

**ATENTAMENTE:  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

Tecomán, Colima, a 12 de Diciembre de 2013  
POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.

**LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE.**

Presidente

**ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**

Secretario

**ING. JULIO ANGUIANO URBINA**

Secretario

**LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES**

Secretario

**PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA**

Secretario

No habiendo comentarios **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, el Dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a efectuar transferencia de recursos entre partidas de gastos, a solicitud de la Tesorería Municipal. Informando que resultó **APROBADO POR MAYORÍA, CON NUEVE VOTOS A FAVOR Y TRES ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES: INOCECIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ Y LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ.** -----

----- Para el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** Punto del orden el día, y Agotados los puntos, el **Presidente Municipal** manifestó **hoy Viernes 13 de diciembre de 2013**, siendo las 13:04 horas declaro formalmente clausurada esta **TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA de Cabildo.** -----

**ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ING. JULIO ANGUIANO URBINA  
SÍNDICO MUNICIPAL**

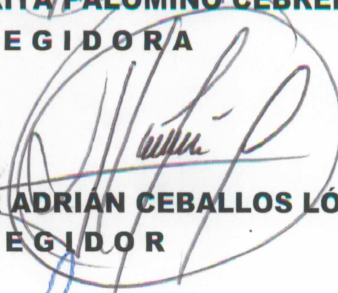
**C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS  
REGIDORA**

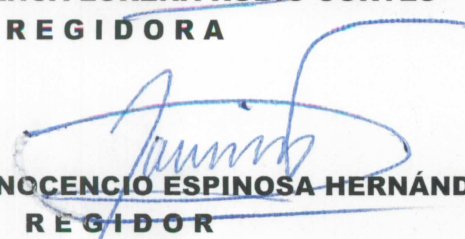
**C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE  
REGIDOR**

  
**LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES**  
**REGIDOR**

  
**C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA**  
**REGIDORA**

  
**C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS**  
**REGIDORA**

  
**LIC. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ**  
**REGIDOR**

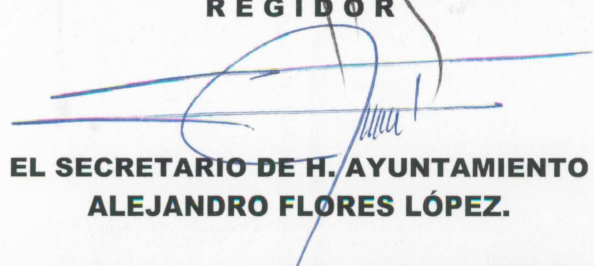
  
**LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ**  
**REGIDOR**

  
**LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE**  
**REGIDOR**

  
**C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ**  
**REGIDORA**

  
**C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ**  
**REGIDORA**

  
**PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA**  
**REGIDOR**

  
**EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO**  
**ALEJANDRO FLORES LÓPEZ.**

HOJA, CORRESPONDIENTE AL ACTA NO. 54/2013, PERTENECIENTE A LA TRIGESIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. ....